

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 17 de Agosto de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
16-8-34	70,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,80	13-8-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
16-8-34	71,00	» E, de 25.000 » » .....	70,80	16-8-34	100,45	» E, de 25.000 » » .....	100,55
14-8-34	71,00	» D, de 12.500 » » .....		16-8-34	100,55	» D, de 12.500 » » .....	100,65
16-8-34	71,00	» C, de 5.000 » » .....	71,00	16-8-34	100,55	» C, de 5.000 » » .....	100,65
16-8-34	71,00	» B, de 2.500 » » .....	70,90	16-8-34	100,55	» B, de 2.500 » » .....	100,65
16-8-34	71,00	» A, de 500 » » .....	71,00	16-8-34	100,55	» A, de 500 » » .....	100,65
16-8-34	69,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	79,00	<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				16-8-34	90,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,40
16-8-34	84,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,75	16-8-34	90,55	» E, de 25.000 » » .....	90,40
16-8-34	84,75	» E, de 12.000 » » .....		16-8-34	90,55	» D, de 12.500 » » .....	90,40
14-8-34	85,00	» D, de 6.000 » » .....		16-8-34	90,55	» C, de 5.000 » » .....	90,40
10-8-34	85,25	» C, de 4.000 » » .....		16-8-34	90,55	» B, de 2.500 » » .....	90,40
10-8-34	85,75	» B, de 2.000 » » .....		16-8-34	90,55	» A, de 500 » » .....	90,40
16-8-34	86,30	» A, de 1.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
14-8-34	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				11-7-34	74,75	» G, de 100.000 » » .....	
25-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		10-8-34	75,25	» F, de 50.000 » » .....	
25-7-34	83,00	» D, de 12.500 » » .....		10-8-34	75,25	» E, de 25.000 » » .....	
14-8-34	84,25	» C, de 5.000 » » .....	84,00	16-8-34	75,25	» D, de 12.500 » » .....	76,00
16-8-34	84,25	» B, de 2.500 » » .....		16-8-34	75,25	» C, de 5.000 » » .....	76,00
14-8-34	84,25	» A, de 500 » » .....	84,00	16-8-34	75,25	» B, de 2.500 » » .....	76,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>				16-8-34	75,75	» A, de 500 » » .....	76,50
10-8-34	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
14-8-34	94,00	» E, de 25.000 » » .....		14-3-34	89,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
13-8-34	95,00	» D, de 12.500 » » .....	94,00	30-4-34	90,00	» G, de 80.000 » » .....	
16-8-34	94,25	» C, de 5.000 » » .....	94,00	3-8-34	91,25	» F, de 40.000 » » .....	
16-8-34	94,25	» B, de 2.500 » » .....	94,00	6-8-34	91,25	» E, de 20.000 » » .....	
16-8-34	94,25	» A, de 500 » » .....	94,00	14-8-34	91,10	» D, de 10.000 » » .....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				14-8-34	91,10	» C, de 4.000 » » .....	
16-8-34	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		16-8-34	91,00	» B, de 2.000 » » .....	
8-8-34	92,90	» E, de 25.000 » » .....		16-8-34	91,00	» A, de 400 » » .....	
8-8-34	92,90	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-8-34	91,25	» C, de 5.000 » » .....	91,10	9-8-34	6,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16-8-34	91,25	» B, de 2.500 » » .....	91,10	9-8-34	90,00	» E, de 25.000 » » .....	
16-8-34	91,25	» A, de 500 » » .....	91,00	16-8-34	95,60	» D, de 12.500 » » .....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>				14-8-34	95,60	» C, de 5.000 » » .....	
19-7-34	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14-8-34	95,60	» B, de 2.500 » » .....	
18-8-34	100,60	» E, de 25.000 » » .....		14-8-34	95,60	» A, de 500 » » .....	
16-7-34	100,25	» D, de 12.500 » » .....	100,50	<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>			
14-8-34	100,50	» C, de 5.000 » » .....	100,50	23-7-34	100,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
9-8-34	100,60	» B, de 2.500 » » .....	100,50	10-8-34	100,60	» E, de 25.000 » » .....	
16-8-34	100,50	» A, de 500 » » .....	100,50	14-8-34	100,50	» D, de 12.500 » » .....	100,40
				14-8-34	100,50	» C, de 5.000 » » .....	100,40
				16-8-34	100,50	» B, de 2.500 » » .....	100,40
				14-8-34	101,00	» A, de 500 » » .....	100,6,

PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — %	CAMBIOS PUBLICADOS — Ud
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En difere series.....		16-8-934 556,00 7-8-934 256,00 10-8-934 185,60 14-8-934 149,60 14-8-934 203,00 28-6-934 68,76 23-7-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend.ª de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu-Pre entes. carera España... Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. .... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 250 600 600 500 600 100 475 475 100	90	557,00 202,00 618,00 222,50 87,50	
16-8-934 16-8-934	232,50 232,60	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B. de 10.000 » 1 a 20.806.....	232,00 232,00	10-8-934 524,00 16-8-934 183,00 16-8-934 227,00 16-8-934 87,60	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem Id. Id. .... Idem Id. Id. .... Idem Id. Id. .... Idem Id. Id. .... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc.ª España. E. C. M. Z. A. Va- Serie A. Madrid a Ariza..... - B. - C.	500 500 100 500 500 500 600 500 500 500 500	Interés anual por 100	87,75 96,50 102,00 87,00	
16-8-934 16-8-934 16-8-934 16-8-934 25-6-934	98,50 98,50 98,50 99,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B. de 500 » 1 al 6.031..... » B. de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-933 400,00 16-8-934 88,00 6-8-934 87,50 16-8-934 96,75 16-8-934 102,20 14-8-934 101,45 16-8-934 86,90 14-8-934 78,00 26-7-934 96,75 1-7-934 59,25 5-1-934 61,50 26-11-933 54,25 13-6-929 71,25 13-6-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Apuntamiento de Madrid. Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem Id., 1918.....	500 500 100 500 500 500 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 6 6 6 4 4 4 4 3 3 3	87,75 96,50 102,00 87,00	
16-8-934 16-8-934 10-8-934 12-2-932	99,00 99,00 99,00 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 50.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,00 99,00 98,60	16-8-934 117,00 14-8-934 91,50 13-8-934 73,00 1-8-934 72,00		100 500 500 500		73,50	
14-8-934 13-8-934 27-7-934 16-11-929	91,50 91,65 92,00 79,09	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B. de 5.000 » 1 al 35.000..... » C. de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....		4 por 100 interior 1930..... 209,000 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo..... » 4 por 100 amortizable..... 6,000 5 por 100 amortizable 1928... 43,500 Acciones del Banco de España, Idem de la Arrendataria de Tabacos..... » Azucarera. — Ordinarias..... 13,500 Idem. — Fin corriente..... » Unión Española de Explosivos. 16,000 Cédulas del Banco Hipotecario n.º 6 por 100..... 7,000 Idem Id., al 6 por 100..... 18,000					
14-8-934 14-8-934 14-8-934 38-6-934	91,50 91,50 91,60 88,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929 Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B. de 5.000 » 1 al 60.000..... » C. de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	91,50 91,50 91,50						

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

CLASE DE MONEDA	Cambio m. x t. m.	Cambio t. m. x m.	CLASE DE MONEDA	Cambio m. x t. m.	Cambio t. m. x m.
Libras esterlinas.....	37,0	36,9	Florines.....	4,985	4,975
Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	34,00	33,80
Dollars.....	7,29	7,27	Cor. checoslovacos.....	30,70	30,50
Liras.....	63,20	63,00	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks....	2,89	2,876	Coronas suecas... 1,83	1,91	1,91
Francos Suizos... 240,00	239,75		Coronas danesas... 1,67	1,65	1,65
Belgas... 173,00	172,76		Coronas noruegas 1,88	1,80	1,80

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 16 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y abrigo de fondeadero del puerto de Rota (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata es de seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesetas (675.947) setenta y seis (76) céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Puertos del Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 de Septiembre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado y de la clase 6.ª (4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 20.278,43 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.ª Cédula personal del licitador y justificación de pago de retiro obrero y contribución.

2.ª Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.ª Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real orden de 24 de Diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 1 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

#### Modelo de proposición.

D. N.º N.º, vecino de..., calle de..., núm.º..., según cédula personal núm.º..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora y abrigo del fondeadero del puerto de Rota (Cádiz), provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 20 de Marzo de 1929.)  
(Fecha y firma del proponente)

*Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de mejora y abrigo del fondeadero del puerto de Rota, tomo segundo (Cádiz), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete con setenta y seis céntimos (675.947,76).*

1.ª Serán objeto de este contrato las obras de mejora y abrigo del fondeadero del puerto de Rota (Cádiz), con sujeción al proyecto aprobado por Orden de 24 de Septiembre de 1932, a las condiciones del Pliego de las generales para contratación de Obras públicas, y de las que se insertan a continuación.

2.ª Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, con arreglo a las leyes de su respectiva nacionalidad, y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: 1.ª Los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión. 2.ª Los que estuvieren fallidos, con suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; y 3.ª Los que estuviesen apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberá acompañarse por todo licitador certificación relativa al precio de jornales mínimos en la localidad, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador, en la Caja general de Depósitos, o en alguna de sus sucursales, una fianza provisional en metálico por la cantidad de pesetas 20.278,43. Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

4.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario designado por el Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que se publique la adjudicación en la "Gaceta de Madrid" y se notifique al interesado.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de Derechos reales, lleve o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de la no adjudicación de la obra.

5.ª Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el adjudicatario consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado para las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito en el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a ello.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituyan la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía que sea necesario para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

6.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de las obligaciones contraídas por aquel, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, si los hubiere, conforme al Pliego general de condiciones.

7.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, contados desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

8.ª Todos los gastos del replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista.

9.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del 130 por 100 del impuesto sobre pagos del Estado y los que establezcan las disposiciones vigentes.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, se abonarán por el adjudicatario, para satisfacer los gastos de inspección de la Administración, las cantidades o porcentajes que en aquella disposición se citan.

11.ª En cuanto a plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el Pliego general de condiciones de 11 de Marzo de 1903 y la Orden de 27 de Mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista

podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las vertificaciones, sino de la época en que deban realizarse los pagos.

12. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión del mismo en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. Las anualidades para este contrato serán:

En el ejercicio de 1934, 10.000 pesetas; en el ejercicio de 1935, 332.973,88 pesetas, y en el ejercicio de 1936, pesetas 332.973,88.

14. Con anterioridad al comienzo de las obras y después de la adjudicación definitiva, el contratista deberá valorar contradictoriamente con la Administración el inventario de los medios auxiliares con los que han de ejecutar las obras, a los efectos de lo establecido en el párrafo siguiente.

Tanto en el caso de rescisión, cualquiera que sea su causa, como en el de no terminarse las obras por incumplimiento del contrato, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o parte de los medios auxiliares empleados en las obras y que juzgase aprovechables en ese instante para la continuación de las mismas, abonando al contratista, en concepto de alquiler de los medios auxiliares incautados, el 5 por 100 del valor de la tasación contradictoria a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez terminadas las obras, serán devueltos los medios auxiliares incautados al contratista, no pudiendo ser retirados de la obra durante todo el curso de ella sin consentimiento de la Administración.

15. El contratista quedará obligado a la observancia de lo establecido en la ley sobre el Contrato de trabajo de 21 de Noviembre de 1931, y además a lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación, de 21 de Enero de 1928.

16. La contratación de las obras se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones, que se publican anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamen-

to vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

"Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

"Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional."

17. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de Legislación general de obras públicas, de la de Contratación administrativa y de Legislación social.

18. Un ejemplar del pliego general de condiciones habrá de remitirse a la Presidencia del Consejo de Ministros.

19. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de Pagos de este Ministerio con fecha 30 de Abril de 1934.

20. El contratista de las obras no podrá formular reclamación alguna a la Administración por los aumentos que los precios fijados en el cuadro que obra en el proyecto pueda experimentar como consecuencia de resoluciones de organismos del trabajo.

Madrid, 1 de Agosto de 1934.—El Director general, N. de la Helguera.

S—1596

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

### Reparación de carreteras con cargo a las bajas de las bajas de las del plan general

Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre de 1934 se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las bajas de las del Plan general de las obras de riego de un producto asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 199 al 201, 212 y 213 de la carretera de Salamanca a Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 39.138,19 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.174,75 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 7 de Septiembre de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden núm. 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, deseandose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en nin-

gún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, José María Nocetti.  
S—1582

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CADIZ

### CARRETERAS.—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas obtenidas en subastas de reparación celebradas en esta oficina en 9 de Junio último, de las obras de reparación y reconstrucción de las casas, habitación de los trabajadores y oficina del personal encargado del Vivero de la Junta de los Ríos, cuyo presupuesto asciende a 43.567,17 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.308.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 28 del presente mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Este anuncio de subasta se redacta por segunda vez, en vista de haber sufrido extravío el remitido con fecha 1.º del actual, y de conformidad con la Orden telegráfica ministerial de ayer.

Cádiz, 16 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, Ignacio Merello.  
S—1604

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia y en las de Sevilla, Málaga y Huelva, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente, con cargo a las bajas obtenidas en subastas de reparación celebradas en esta oficina en 9 de Junio último, de las obras de reparación y refuerzo de cimientos de un muro de sostenimiento en el kilómetro 21 de la carretera de Chiclana a Medina y reparación de obras de fábrica en los kilómetros 37, 38, 56, 58, 59, 61 y 64 de la carretera de Jerez a la estación de Cortes, cuyo presupuesto asciende a 34.569,57 pesetas, siendo el plazo de ejecución de cinco meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 1.038.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Cádiz, el día 28 del presente mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Este anuncio de subasta se redacta por segunda vez, en vista de haber sufrido extravío el remitido con fecha 1.º del actual, y de conformidad con la Orden telegráfica ministerial de ayer.

Cádiz, 16 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, Ignacio Merello.  
S—1605

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUELVA

### CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admitirán en esta Jefatura y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 al 6,7024 de la carretera de San Juan del Puerto a La Rábida, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis mil quinientas cuarenta y dos pesetas ochenta y cinco céntimos, y la fianza provisional de ciento noventa y seis pesetas veintiocho céntimos, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta del día 7 del actual, con cargo a la segunda subasta en la verificada el día 11 de Junio.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Sánchez Barcaiztegui, esquina a la carretera Odiel, principal, el día 31 del actual.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes, Real orden de 21 de Enero de 1921 sobre régimen obligatorio de retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas y Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva, 15 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, P. A. (ilegible).  
S—1603

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

### CARRETERAS.—REPARACIÓN

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 8,400 al 12 y 15 al 18 de la carretera de tercer orden de Barbastro a la frontera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.146,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.114,38 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segund, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en

ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1585

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de reparación del firme con riegos de semipenetración y sellado con betún asfáltico en el kilómetro 1 de la carretera de tercer orden de Monzón a Almacellas y kilómetro 23 de la carretera de tercer orden de Albañate a Fonz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 38.778, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.163,34 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en

ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1586

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de reparación de explanación y firme en los kilómetros 93 al 96 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 36.374,50 pesetas, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 1.091,24 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar

en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1587

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de reparación del firme con hormigón mosaico en las carreteras de tercer orden de Huesca a la estación férrea de Sabiñánigo, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 0,000 y 0,074 y de la estación férrea de Grañén a Huesca, tramo comprendido entre los puntos kilométricos 26,977 al 27,029, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.248,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 967,45 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la defi-

ciencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1588

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de conservación del firme con riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 45,500 al 47 y 73,340 al 74,770 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.306,94 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 789,21 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1589

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de doble riego superficial del firme con betún asfáltico en los kilómetros 18,000 al 19,700 de la carretera de segundo orden de Huesca a Monzón, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.525,90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de pesetas 795,78.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula per-

sonal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.

S—1590

1.º Hasta las trece horas del día 1.º de Septiembre próximo se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta con cargo a las bajas de las obras de riego superficial de betún asfáltico en los kilómetros 20,011 al 22 de la carretera de tercer orden de Monzón a Almaceilas, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.044,27 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, según el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, y la fianza provisional de 781,83 pesetas.

2.º La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 6 de Septiembre próximo.

3.º El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

4.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que, al abrirla, no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

5.º El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser

compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

6.º Para el caso en que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

7.º El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y queda obligado al cumplimiento de las demás disposiciones de dicho Real decreto-ley y de la Real orden de 26 de Marzo del mismo año (GACETA del 27) sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Huesca, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe, R. M. de Velasco.  
S—1591

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Hasta las trece horas del día 28 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las Jefaturas de Obras públicas de Madrid, Burgos, Guadalajara, Avila, Soria y Valladolid, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación con riego bituminoso de los kilómetros 0,150 al 1,050 de la carretera de segundo orden de Boceguillas a Segovia, durante los años de 1934-35, cuyo presupuesto asciende a 10.465 pesetas, a ejecutar en los cuatro meses siguientes a la adjudicación definitiva, siendo la fianza provisional de 315 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, 20 principal, el día 3 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Será requisito indispensable el que en toda proposición haga constar el proponente cuanto preceptúan los apartados A) y B) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, inserto en la "Gaceta" 7 del mismo mes, y demás disposiciones que se dicten en el mismo y sean aplicables a esta contrata.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente).

Segovia, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero jefe, Francisco J. Cervantes.  
S—1592

#### ALCALDIA DE MARCHENA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, una vez cumplido el trámite de anuncio previo a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se anuncia subasta pública para contratar por este medio el arrendamiento de la recaudación de las exacciones establecidas sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos, calles y plazas públicas, ventas en ambulancia por la población y sus alrededores, y sobre pesas y medidas de uso obligatorio.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, porque se convoca la misma, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid", teniendo lugar en los estrados de esta Alcaldía bajo la presidencia de mi autoridad o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Concejal designado por el Ayuntamiento para actuar como Vocal y del Notario a quien, por su turno, correspondía dar fe del acto.

El tiempo de duración del presente contrato será de cuatro años, que empezará a correr y contarse desde el día siguiente al otorgamiento de la escritura, terminando el día que correspondía dar fe del acto.

El tipo para interesarse en la licitación se fija para cada año en la suma de 45.000 pesetas.

La fianza provisional para tomar parte en el remate se fija en el 5 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva consistirá en la cifra de pesetas que corresponda de tres meses del tipo del remate.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las once a las trece horas, los días hábiles de oficinas, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de esta subasta en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior en que se celebre la misma, acompañando por separado el resguardo que acredite haber efectuado el licitador en efectivo metálico, el depósito provisional en la Depositaria de estos Fondos municipales; dichos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado en la forma y con los requisitos que determina el Reglamento de contratación municipal; advirtiéndose que no será admitida proposición alguna que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El pliego de condiciones, expediente y ordenanzas y tarifas de las dichas exacciones se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal para que puedan ser examinados por todos aquellos que les interese, durante las horas y días señalados para la presentación de pliegos.

Marchena a 13 de Agosto de 1934.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición.

(Papel sellado de 4,50 pesetas)

D. ..., vecino de ..., acompañado de la cédula personal y documentos que acreditan haber depositado la fianza provisional correspondiente, contrata con el Ayuntamiento de Marchena el arriendo para la recaudación de las exacciones establecidas sobre puestos de venta en la Plaza de Abastos, calles, plazas públicas, ventas en ambulancia por la población y sus alrededores, y sobre pesas y medidas de uso obligatorio, conformándose con el pliego de condiciones generales y con la ordenanza y tarifa correspondiente por el tiempo fijado en el pliego de condiciones, en la cantidad de ... (escrita en letra) pesetas, por cada año.

(Fecha y firma.)  
S—1593

#### DISTRITO FORESTAL DE JAEN

##### SECCIÓN PRIMERA

Don José Cremades y Cremades, Ingeniero del Cuerpo facultativo de Montes, accidentalmente encargado de la Jefatura de este Distrito.

Hago saber: Que a las doce horas del día que haga treinta, que empezará a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Jaén, y si fuese festivo, al siguiente, tendrá lugar en las oficinas del Distrito forestal de Jaén y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, la primera subasta del aprovechamiento maderable de los tres lotes que a continuación se expresan, correspondientes al año forestal de 1933-1934.

**Lote núm. 1.**— Constituido por 506 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel F. de la Sección 1.ª del monte "Río Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 429.459 metros cúbicos y cuyo valor se tasa, a razón de 20,00 pesetas el metro cúbico, en 8.409,18 pesetas.

**Lote núm. 2.**— Constituido por 645 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel A. de la Sección 2.ª del monte "Río Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 530.008 metros cúbicos y cuyo valor se tasa, a razón de 20,00 pesetas el metro cúbico, en 10.600,16 pesetas.

**Lote núm. 3.**— Constituido por 368 pinos, marcados en el tramo IV del cuartel A. de la Sección 2.ª del monte "Río Madera y anejos", perteneciente al Estado, cuyo volumen maderable en rollo y con corteza ha sido aforado en 530.402 metros cúbicos y cuyo valor se tasa, a razón de 20,00 pesetas el metro cúbico, en 10.608,04 pesetas.

Comprenden, pues, en conjunto los tres lotes, 1.519 pinos, con un volumen maderable en rollo y con corteza que ha sido aforado en 1.489.869 metros cúbicos y cuyo importe total es de 29.617,38 pesetas, pudiendo ser



objeto de la licitación uno, varios o los tres lotes, los cuales serán enseñados a cuantos lo deseen por el personal de Guardería encargado de la vigilancia del monte. Los licitadores podrán hacer postura en un mismo pliego a uno, varios o los tres lotes, especificando con toda claridad el importe de la licitación para cada lote, por separado; sirviendo de base para la subasta el pliego de condiciones aprobado, que estará de manifiesto en las oficinas del Distrito forestal y en las Alcaldías de Orcera y Segura de la Sierra, verificándose el aprovechamiento en los tres lotes expresados, con arreglo a las prescripciones consignadas en aquél pliego y en el Plan anual para el año forestal de 1933 a 1934, formulado por la Sección 1.ª de este Distrito forestal, siendo el plazo para la ejecución del aprovechamiento un año, a partir de la fecha de entrega de cada lote.

Las proposiciones se harán conforme a lo que dispone la condición 9.ª del citado pliego y con arreglo al modelo que al final se inserta.

La persona o Sociedad a quien se adjudique uno, varios o todos los lotes, ingresará en la Habilitación del Distrito forestal de Jaén el importe del presupuesto de ejecución del aprovechamiento, con arreglo a las tarifas vigentes.

Si la primera subasta quedase sin licitador para uno, varios o todos los lotes, se celebrará la segunda del lote o lotes que no hayan sido rematados, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, a los diez días siguientes y a la misma hora.

Jaén, 1.º de Agosto de 1934. — José Cremades y Cremades

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta del aprovechamiento maderable, dividido en tres lotes, de 1.519 pinos, que ha de verificarse en el monte del Estado "Río Madera y anejos", acompaña su cédula personal y el justificante del depósito del 5 por 100 de la tasación de cada uno de los lotes que solicita, para presentarse como licitador, y ofrece satisfacer por cada uno la cantidad siguiente (expresada en letra).

Para el lote núm. 1: ...

Para el lote núm. 2: ...

Para el lote núm. 3: ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1599

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO (BALEARES)

Subasta para la contratación de la construcción de unos edificios destinados a Escuelas graduadas de esta villa.

Debidamente acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de los corrientes, se anuncia a subasta para la contratación de la construcción de unos edificios destinados a Escuelas graduadas con diez Secciones; constarán de dos pabellones

simétricos, más uno de ellos tendrá adjunto el campo de experimentación agrícola y el otro la casa del Conserje, si bien uno y otro están separados del cuerpo del edificio correspondiente por medio del respectivo campo escolar.

Las diferencias entre uno y otro pabellón, consisten, principalmente, en que uno de ellos tiene, a más de las dependencias ya mencionadas, el dispensario, compuesto de sala de reconocimiento médico, sala de camas, botiquín y sala de duchas, mientras que el otro comprende la biblioteca y la cantina escolar con su correspondiente cocina.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once del día siguiente hábil al en que terminen los veinte de haber aparecido inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y otro Concejal designado por el Ayuntamiento, asistiendo también un Notario que dará fe del acto, publicándose este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado con póliza de sexta clase, o sea de 4,50 pesetas, conforme al modelo que se inserta a continuación, se entregarán en sobre cerrado, acompañando a la proposición el resguardo de haber constituido en la Caja municipal la fianza provisional, importante el 5 por 100 del tipo de la subasta, ya sea en metálico o valores del Estado.

Los planos, Memoria y pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto estarán de manifiesto a la disposición de los señores licitantes, en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, durante los horas hábiles de oficina, todos los días laborables, desde la fecha de este anuncio hasta las trece horas del día antes de verificarse la subasta.

Las proposiciones serán presentadas, indistintamente, de diez a doce, en la Secretaría de la Casa Consistorial de esta villa, todos los días laborables, desde la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y los diecinueve días siguientes.

El plazo de dar comienzo a las obras será de treinta días siguientes al de la formalización de la contrata y el de garantía se fija en seis meses.

El plazo de ejecución de las mismas será de un año a contar desde la fecha en que se firme la correspondiente escritura; si finalizase dicho plazo sin que el contratista hubiese cumplido este compromiso satisfará una multa de 100 pesetas por día que transcurra sin realizarlo.

El tipo de subasta será de pesetas doscientas un mil veintidós con cincuenta y cuatro céntimos (201.022,54).

Una vez adjudicada la subasta elevará la fianza provisional a definitiva, dentro de los diez días siguientes al de la fecha del remate, siendo ésta un 10 por 100 del tipo de subasta.

Todos los gastos de anuncios, expedientes, etc., que se ocasionen con motivo de esta subasta serán de cuenta del contratista rematante.

Los pagos serán por certificaciones mensuales de obras realizadas hasta la suma de 20.000 pesetas; una vez abonadas dichas treinta mil pesetas, el contratista no podrá exigir pago alguno hasta que una vez cubiertas las aguas, el Estado abone la primera parte de la subvención e inmediatamente se liquidará el total de las obras, que se le adeuden, continuando después con las liquidaciones mensuales hasta quedar agotada la subvención recibida, y desde este momento no recibirá el contratista cantidad alguna hasta la liquidación definitiva, que tendrá efecto inmediatamente después de recibida del Estado la segunda parte de la subvención.

En el caso de que hubiera dos o más proposiciones iguales y resultasen las más ventajosas, en el mismo acto de la subasta se abrirá licitación entre sus autores por pujas a la llana, por el tiempo de quince minutos, y si persistiera la igualdad decidirá la suerte la adjudicación.

Serán aptos para el bastanteo de los poderes que hayan de presentarse todos los Abogados del Colegio de Palma.

Se publicó el anuncio a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sin que se presentara en contra reclamación alguna.

El contratista deberá cumplir todas las disposiciones vigentes del Código de Trabajo referentes a contratos con los obreros, seguros de accidentes, retiros, etc., como también lo dispuesto sobre protección a la industria nacional.

La subasta se verificará con estricta sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Obras, Servicios y bienes municipales.

Campos del Puerto a 10 de Agosto de 1934.—P. A. del Ayuntamiento: el Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición.

El que suscribe, D. ..., domiciliado ... y con residencia en la provincia de ..., pueblo de ... calle ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, así como de los planos, presupuestos, Memoria, pliegos de condiciones y demás documentos que han de regir en la ejecución de los edificios Escuelas graduadas de esta villa, se compromete y obliga a llevar a cabo la ejecución de las obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente).

S—1602

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASAMERO

El día 6 de Septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con la asistencia de otro individuo del Ayuntamiento, previamente designado al efecto, la subasta de los aprovechamientos de pasto, labor y de 200 metros cu-

bicos de tierra arcillosa, de la dehesa "Cañada", de estos propios, por cinco años agrícolas, a contar desde 1.º de Octubre próximo, bajo el tipo de 20.700 pesetas anuales y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, podrán presentarse en dicha Secretaría, de nueve a doce y de diez y seis a diez y nueve, de cada uno de los días siguientes al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, hasta el anterior al fijado para la subasta, quedando cerrada la admisión de proposiciones a las doce horas del indicado día; estas proposiciones deberán venir acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo de haber hecho en la Caja municipal o en la de Depósitos de la provincia el provisional del 5 por 100, que asciende a 1.035 pesetas.

Para el bastantado de poderes se ha designado al Letrado de Logrosán don Adolfo Galles García.

La fianza definitiva será del 20 por 100 del importe del remate.

Las mencionadas proposiciones habrán de ajustarse al modelo siguiente:

Don ..., vecino de ..., con capacidad legal para contratar, y sin hallarse incluido en ninguna de las incapacidades que determina el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de los aprovechamientos de pasto, labor y tierra arcillosa de la dehesa "Cañada", de los propios de este Municipio, ofrece llevar a efecto dichos aprovechamientos por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Cañamero, 14 de Agosto de 1934.—  
El Alcalde, Antonio Maldonado.

S—1581

#### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para la enajenación en pública subasta del solar letra F de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará a las doce del día 20 del próximo mes de Septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de esta ciudad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de las doce del día 19 de dicho mes de Septiembre, durante las horas de oficina y días laborables, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de 5.775 pesetas.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de 115.500 pesetas, que aparece en el pliego de condiciones.

La subasta se adjudicará a la pro-

posición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que, caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del solar.

El pago se verificará en dos plazos: el primero a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate e importará el 25 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segundo, por el resto a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Dichas entregas se harán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado, Decano municipal o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 13 de Agosto de 1934.  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición.

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar F de la manzana número 2 de la Avenida de Francia.

Don N. N. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar F, propiedad del Ayuntamiento de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar con estricta sujeción a ellas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Son pesetas ... (en número).  
(Fecha y firma del proponente.)

S—1584

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para la enajenación en pública subasta del solar letra E de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se previene al público que la subasta a ello concerniente se celebrará a las doce del día 18 del próximo mes de Septiembre, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente o Concejal en quien delegue y un Notario de esta ciudad.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes de las doce del día 17 de dicho mes de Septiembre, durante las horas de oficina y días laborables, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar la cédula personal y el resguardo de haber hecho en Tesorería el depósito de 5.775 pesetas.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es de 115.500 pesetas, que aparece en el pliego de condiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, previniéndose al público que, caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del solar.

El pago se verificará en dos plazos: el primero a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate e importará el 25 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar, y el segundo, por el resto a los tres meses, a contar desde la terminación del primer plazo. El adjudicatario abonará el interés del 5 por 100 de la cantidad importe de este segundo plazo por el tiempo que tarde en hacer efectiva esta cantidad en dicho plazo.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno quedará igualmente obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los dos en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Dichas entregas se harán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, cuyo tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado, Decano municipal o, en su defecto, por cualquiera de los Letrados que presten servicio en sus oficinas.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días laborables y horas de oficina.

San Sebastián, 13 de Agosto de 1934.  
El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición.

En el sobre deberá escribirse lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de enajenación del solar E de la manzana número 2 de la Avenida de Francia.

Don N. N. ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la enajenación del solar E, propiedad del Ayuntamiento de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho solar por estricta sujeción a ellas por la cantidad de pesetas ... (en letra).

Son pesetas ... (en número).  
(Fecha y firma del proponente.)

S—1583

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

Se saca a pública subasta la ejecución de las obras de la carretera provincial de Nazaret a Oliva (trozo segundo), Perelló a Cullera, perfiles 62 al 340, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se inserta.

El proyecto de las referidas obras se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de la Diputación durante las horas de diez a trece.

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas del proyecto, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de lo que dispone el Reglamento de 2 de Julio de 1924, han de regir en la subasta para la ejecución de las obras de la carretera provincial de Nazaret a Oliva (trozo segundo), Perelló a Cullera, perfiles 62 al 340.*

## Artículo primero.

*Tipo que ha de servir de base para la subasta.*

El tipo que ha de servir de base para la subasta (a la baja) es el de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos (pesetas 444.455,96).

## Artículo 2.º

*Proposiciones.*

La proposición se hará por escrito en papel simple reintegrado con una póliza del Estado de 4,50 pesetas, o con papel timbrado de 4,50 pesetas y una póliza provincial de tres pesetas y con arreglo al modelo que al final se inserta.

Los pliegos de proposiciones, así como los resguardos de la fianza provisional, se presentarán por separado en la Depositaria de la Diputación provincial, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la GACETA DE MADRID, durante las horas de diez (10) a trece (13), en los días laborables. El plazo de admisión será de veinte (20) días hábiles siguientes al del citado de publicación del anuncio en la GACETA.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre su proposición y en el anverso del que contenga y encierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de... (y a continuación el objeto de la misma).*

En el reverso del referido pliego, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar cada una de las dos citadas

personas, pudiendo una y otra, además, hacer concurrir al acto de la entrega del pliego los testigos que tenga por conveniente.

El presentador deberá exhibir su cédula personal corriente.

Como quiera que de la entrega y recepción del pliego ha de extenderse el oportuno recibo, que por lo que en él ha de consignarse, tendrá el carácter de certificación, el presentador, en el acto de la entrega del pliego y del resguardo del depósito provisional, entregará también el timbre correspondiente que, con arreglo a la ley de este impuesto, haya de colocarse en el mencionado recibo-certificación. Si el presentador no facilitase el referido timbre, no se admitirá en modo alguno el pliego.

Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse; pero podrá presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades, deberán acompañar a aquellas el correspondiente poder especial, bastantado por uno de los señores Letrados de esta Corporación D. Ricardo Samper Vayá.

## Artículo 3.º

*Depósito provisional.*

Con cada proposición se presentará por separado el resguardo de haber efectuado el depósito provisional en la Caja provincial, en la Central de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad de veintidós mil doscientas veintidós pesetas setenta y nueve céntimos (22.222,79).

Este depósito provisional deberá consignarse en metálico, valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se constituya la fianza excepto aquellos valores que por disposiciones legales de carácter general se ordene sean computados por su valor nominal. También serán computados por todo su valor nominal, los títulos de la Deuda de esta Diputación y las certificaciones de créditos reconocidos contra la misma.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el de 24 de Diciembre de 1928.

## Artículo 4.º

*Apertura de pliegos y adjudicación provisional.*

La apertura de pliegos presentados en el plazo y con arreglo a las condiciones fijadas, tendrá lugar a las doce (12) horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de los mismos, en el Salón de Sesiones de la Diputación, efectuándose el acto público ante el Sr. Presidente de la Corporación o Sr. Diputado en que delegue y un Sr. Diputado que designe la Comisión provincial permanente, y con asistencia de Notario.

Una vez terminada la lectura de to-

dos los pliegos presentados, el señor Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de las proposiciones más ventajosas entre las admitidas; si entre éstas hubiese dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la itana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

## Artículo 5.º

*Adjudicación y fianza definitiva.*

Hecha la adjudicación definitiva por la Diputación, se requerirá inmediatamente al rematante para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva que será el diez (10) por ciento del remate.

Dicha fianza podrá constituir la el rematante en cualquier clase de valores expresados en el artículo 3.º, depositándola en la Caja provisional.

Cuando la fianza definitiva se halle constituida por efectos públicos de cargo del Estado, el adjudicatario podrá retirar el exceso o habrá de reponer la diferencia, siempre que el precio de cotización de los efectos depositados sufra durante el contrato un aumento o disminución de su valor que exceda, respectivamente, del veinte (20) y del diez (10) por ciento, respecto del día que haya constituido la fianza. Si debiendo reponer no lo hiciera dentro del plazo prudencial que se fije por la Comisión provincial permanente, ésta, una vez transcurrido el expresado plazo, podrá dar por rescindido el contrato, conforme al artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Siempre que las fianzas se hallen constituidas por efectos públicos, en valores o signos de crédito, se facilitará al adjudicatario los medios de percibir los intereses que devenguen.

Los efectos públicos o valores en que se haya constituido la fianza podrán ser substituidos, en todo o en parte, en metálico o por otros efectos públicos o valores, apreciándolos siempre del modo prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Cuando la fianza definitiva se constituya en efectos públicos, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

## Artículo 6.º

*Formalización del contrato.*

Una vez adjudicado el remate y acreditado el haber sido constituida la fianza definitiva, se formalizará el contrato mediante escritura pública, conforme a lo prevenido en el artículo 19 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

## Artículo 7.º

*Plazo de ejecución de las obras.*

El plazo para la ejecución de las obras que comprende esta contrata será de veintidós meses.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha del replanteo de la obra.

Si el contratista obtuviese alguna prórroga, empezará a contarse desde el día siguiente al en que termine el plazo definitivo en el párrafo anterior.

#### Artículo 8.º

##### *Certificación de las obras.*

Se certificará mensualmente el trabajo realizado en el mes anterior.

La obra así certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata, es decir, que se aplicará en su caso a los del presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

Las certificaciones mensuales a que se refieren los párrafos anteriores, se remitirán a la Comisión provincial permanente por el Ingeniero Director, dentro del mes siguiente al en que se hubieren ejecutado los trabajos a que corresponden.

#### Artículo 9.º

##### *Pago de las obras.*

El pago de las obras se hará por la Depositaria de fondos provinciales, mediante certificaciones mensuales o liquidaciones aprobadas por la Comisión provincial permanente, en los plazos bajo las condiciones que determina el artículo 36 del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903.

Estos pagos sufrirán los descuentos que las leyes actuales tienen establecidos o que en lo sucesivo establezcan para el impuesto sobre pagos a cargo de fondos públicos o por cualquier otro tributo.

#### Artículo 10.

##### *Multas.*

El señor Presidente de la excelentísima Diputación, a propuesta de la Dirección de Vías y Obras y oyendo al contratista, podrá imponer a éste multas desde cien (100) a mil (1.000) pesetas, por falta de cumplimiento a las órdenes de la indicada Dirección o de las obligaciones del contrato, siempre que estas faltas no den lugar a la rescisión del mismo y dando cuenta a la Comisión provincial.

Estas multas se harán efectivas en la forma establecida en el artículo 32 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista habrá de completar la fianza siempre que se extraiga una parte de la misma a fin de hacer efectivas las multas.

Si después de transcurrido el plazo prudencial que la Comisión provincial permanente fije al requerirle para que complete la fianza no lo hubiere hecho en alguno de los modos advertidos, podrá la Comisión declarar rescindido el contrato con los efectos del artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 11.

##### *Casos de rescisión.*

Los diferentes casos de rescisión se resolverán según prescribe el capítu-

lo V del pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903 y los artículos 30, 31 y 33 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y legislación complementaria sobre el particular.

#### Artículo 12.

##### *Responsabilidades.*

El contratista asume toda clase de responsabilidades y se obliga a abonar todos los gastos, pensiones e indemnizaciones que fueren exigibles con arreglo a la ley de 10 de Enero de 1922, sobre Accidentes del trabajo y Reglamento de 28 de Julio siguiente, por los que sufran los operarios que empleen en los trabajos que comprenden las obras.

El contratista, antes del comienzo de las obras, vendrá obligado a justificar haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento general del régimen obligatorio de los retiros obreros, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Julio del mismo año.

#### Artículo 13.

##### *Recepción y liquidación.*

La recepción de las obras se hará por el Presidente de la Diputación o señor Diputado en quien delegue el Ingeniero Director encargado y a presencia del contratista o su legítimo representante.

Aprobadas el acta de recepción de las obras y la liquidación, se devolverá la fianza al contratista, previo cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, y justificación del pago de los gastos, pensiones e indemnizaciones a que se refiere el artículo anterior.

#### Artículo 14.

##### *Obligaciones y derechos que contraen y adquieren las partes contratantes.*

Las obligaciones y responsabilidades que contraen, así como los derechos que adquieren recíprocamente, las partes contratantes, son las que nacen del Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1903, de las facultativas de esta contrata, de éstas económicas y del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

#### Artículo 15.

##### *Gastos a que viene obligado el contratista.*

Será obligación del rematante el pago de anuncios y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato; además de los de inspección y liquidación que se descontará de las certificaciones o liquidaciones, con sujeción a lo dispuesto por el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y legislación complementaria, depositándose estos últimos en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras.

También será obligación del contratista los gastos que origine los ensayos del material que el ingeniero

ordene se ejecuten en el Laboratorio o al pie de la obra.

#### Artículo 16.

##### *Contratación de obreros.*

En los contratos que celebre el contratista con los obreros que emplee en las obras, según previenen los Reales decretos de 20 de Junio y 2 de Julio de 1902, deberá quedar precisamente estipulado la duración de los mismos, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio de los respectivos jornales, viniendo además, obligado a cumplir estrictamente, por su parte, todo lo demás preceptuado en dichas disposiciones legales y en toda otra legislación vigente sobre la materia, especialmente lo dispuesto en la ley relativa al contrato de trabajo de 31 de Noviembre de 1931.

#### Artículo 17.

##### *Acción que la Corporación interesada ha de ejercer sobre las garantías constituidas.*

La acción que ejercitará la Corporación sobre la fianza constituida y sobre los bienes particulares del contratista, será la administrativa de apremio.

#### Artículo 18.

##### *Sumisión del Contratista a los Tribunales y Autoridades del domicilio de la Corporación.*

El rematante contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa de esta capital.

#### Artículo 19.

##### *Protección a la industria nacional.*

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 y las disposiciones complementarias de dicha ley.

#### Artículo 20.

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Excma. Diputación, en sesión celebrada el 6 de Junio de 1932, se establece el dos (2) por mil (1.000) por derecho de custodia sobre los depósitos provisionales que se constituyan en la Caja provincial para tomar parte en las subastas o concursos que se anuncien por la Corporación.

#### Artículo 21.

Será obligación del rematante presentar a la Diputación, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo y entregar a cada obrero contratado una cartilla en cuyos documentos conste lo dispuesto en los artículos 57, 68 y 69 de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

##### *Modelo de proposición.*

Don N. ... N ..., vecino de ..., habitante en ..., con cédula personal cla-

se ... número ... tarifa ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, fecha ... para la ejecución de las obras de la carretera provincial de Nazaret a Oliva (trozo segundo) del Perelló a Cullera, perfiles 62 al 340, y hallándose conforme con las condiciones expresadas, se compromete a realizar el servicio objeto de este contrato por la cantidad de pesetas ... (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Contra el intento de celebración de esta subasta no se ha presentado, durante el plazo debido, ninguna de las reclamaciones a que hace referencia el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 11 de Agosto de 1934.—El Presidente, J. Fort Oñmos.—El Secretario, R. Gil Quinzá.

S—1594

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA

#### Concurso especial de consortes

Relación de las Escuelas nacionales vacantes en esta provincia que han de proveerse por concurso especial de consorte, en la forma establecida en la Orden de la Dirección general de Primera Enseñanza de 10 de Mayo último (GACETA del 11) y en las Ordenes ministeriales de 6 y 8 de Junio próximo pasado (GACETAS del 8 y 9, respectivamente), que se publica a fin de que los interesados que reúnan las condiciones que en las citadas disposiciones se fijan puedan solicitarlas de esta Sección Administrativa de Primera Enseñanza en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente relación en la GACETA DE MADRID:

#### VACANTES PARA MAESTRO.

Número de orden, 1; localidad, Barco de Avila; Ayuntamiento de ídem; clase de Escuela, Sección graduada de niños; Censo, 1.823 habitantes.

#### VACANTES PARA MAESTRA

1; Barco de Avila; Ayuntamiento de ídem; Sección graduada de niñas; 1.823.

Avila, 13 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—817

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CUENCA

Relación de las adjudicaciones provisionales que formula esta Sección por el tercer turno, de conformidad con lo ordenado por Orden de 10 de Mayo último, en vacantes de esta provincia, publicadas en la "Gaceta" del 13 de Julio anterior.

Maestras cónyuges que solicitan la localidad de su consorte

Doña María González Lans, número

4.591 del primer Escalafón, con diez años, nueve meses y trece días de servicios en la Escuela de párvulos de Huete, se le adjudica la Escuela de niñas del barrio de los Tiradores, como consorte de D. Máximo Parrilla González, Administrativo-calculador del Catastro parcelario, con destino en esta capital.

Doña Elena Gómez Salas, número 435 B, con tres años, un mes y diez y ocho días de servicios en la Escuela de niñas de Gabaldón, se le adjudica la Sección graduada de niñas número 4 de esta capital, como consorte de don Basilio Lumbreras Lorca, Topógrafo ayudante segundo de Geografía del Catastro, con destino en esta capital.

Se publica esta propuesta provisional en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de las interesadas y de los que se consideren lesionados en sus derechos, pudiendo formular reclamación contra la misma dentro del plazo de los quince días siguientes al de su inserción, dirigiendo sus reclamaciones a esta Sección.

Cuenca, 11 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, José María Cruz.

P—821

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CASTELLON DE LA PLANA

Relación nominal de destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" correspondientes a Maestros, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la instrucción 2.ª de la Orden ministerial de 10 de Junio de 1934 ("Gaceta" del día 11), y que han de proveerse en concurso especial para consortes.

Villanueva de Alcolea, unitaria, varones; 1.974 habitantes. Jubilación y vacante desde el 4 de Julio de 1934.

Los Maestros que se consideren con derecho a solicitar esta vacante, presentarán sus expedientes completos con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de 6 de Junio de 1934 ("Gaceta" del 8), 8 de Junio de 1934 ("Gaceta" del 9) y 22 de Junio de 1934 ("Gaceta" del 23), dentro del plazo de veinte días naturales, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan los veinte, empezándose a contar desde el día siguiente, inclusive, de la fecha de la "Gaceta de Madrid" en que publique este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Castellón, 13 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel María Fuentes Ortega.

P—820

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUADALAJARA

Anuncio de Escuela vacante en turno de consortes.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Primera Enseñanza con fecha 10 de Mayo último, en la base segunda, esta Sección pone en conocimiento de los señores Maestros a quienes pueda interesar,

que se anuncia, para su provisión en turno de consortes, la Escuela unitaria de niñas número 1, de esta población, en las condiciones que se citan en la referida Orden de 10 de Mayo, dándose un plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID para que los aspirantes presenten sus peticiones acompañadas de la documentación oportuna que justifique reúnen las condiciones exigidas en la base tercera de la repetida Orden.

Guadalajara a 14 de Agosto de 1934. El Jefe de la Sección, Manuel Vera y Oria.

P—822

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TERUEL

#### Concurso especial para consortes

#### CONFIRMACION DE NOMBRAMIENTOS

Terminado en 2 de los corrientes el plazo de quince días concedido para presentar reclamaciones ante esta Sección contra las propuestas provisionales de destino para Escuelas nacionales de esta provincia por el concurso especial para consortes, publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 18 de Julio último, y no habiéndose presentado ninguna, con esta fecha se declaran firmes y definitivas las mencionadas propuestas, y, en su consecuencia, quedan nombrados por este turno, y para las Escuelas que se citan, los siguientes Maestros propietarios:

#### MAESTROS

D. José María Guallart Sevil, número 5.617 del primer Escalafón, para la Escuela unitaria de niños del barrio de la Estación (Puebla de Híjar).

D. Severiano Antonio Millán Villafraña, cursillista de 1931, con el número 1.483, para la Escuela unitaria número 1, de niños, de Villafranca del Campo.

#### MAESTRAS

Doña Carmen Allué Tomás, número 400, de las oposiciones de 1925, que figura entre las excedentes del primer Escalafón, páginas 110 y 111, para la unitaria de niñas del barrio de la Estación (Puebla de Híjar).

Doña Joaquina Fuertes Marqués, cursillista de 1931, con el número 719, para la unitaria número 1 de niñas de Villafranca del Campo.

Teruel, 7 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Sección, R. Mira Bayano.

P—816

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZAMORA

#### NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD,

Resultando de las diligencias remitidas por los Alcaldes de Muelas del Pan, Tagarabuena, Toro, Fresno de la Ribera, Morales del Toro y Matilla la Seca, todos de la provincia de Zamora, que no han podido ser notificados D. Manuel Martín Martín, D. Juan Pelayo Rapado, D. Agustín Martín Refoyo, herederos de Alfonso Arroyo, do-

ña Valentina Barco, D. Anselmo García, D. Juan Manuel Calvo, doña Dolores Sorafinde, D. Segundo Díez, doña Cándida Díez, D. Rafael Fernández, herederos de Francisco Sánchez, herederos de Dionisio Panto, D. Félix Jiménez y D. Timoteo Rodríguez, propietarios de terrenos afectados por el trazado de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, desde el aprovechamiento hidroeléctrico ubicado en el término municipal de Muelas del Pan (Zamora) a la subestación reductora de tensión, situada en el término municipal de Madrid, solicitada por la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes eléctricos Santos del Duero, S. A., domiciliada en Bilbao, unos por ser desconocidos y otros por estar ausentes de la localidad, he acordado señalarles el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador que les represente en los pueblos donde tienen enclavadas las fincas afectadas por la referida instalación, ante las Alcaldías respectivas, advirtiéndoles que, de no hacerlo así, serán válidas las notificaciones dirigidas a los Alcaldes.

Zamora, 13 de Agosto de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Abán.

P—827

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**BANCO DE ESPAÑA**

Bilbao.

Relación de los interesados y cantidades a su favor existentes en esta sucursal, a los que son de aplicación la presunción de abandono, preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928, cuya relación se publica de acuerdo con lo ordenado en dicho Real decreto para conocimiento de los interesados o de sus causahabientes.

**SALDOS DE CUENTAS CORRIENTES**

Interesados	Ptas.
Don Valentin Barbier Zabala...	79.32
" Vicente Barona Gil.....	39.13
" Bernabé Chávarri López..	25
" Martín Hidalgo y Blanco..	55.30
" Trino Hurtado de Mendoza	88.91
" Luis López Carrizosa.....	50
" Fernando Olan y Gallarsoro .....	93.55
Doña Julia Vela y Calvo.....	0.25
Sra. Viuda de Turner.....	1.74

Bilbao, 4 de Agosto de 1934.—Visto bueno: el Interventor, R. Aguirre.—El Director, P. Abad.

X—3967

**INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE**

El Juez municipal del Ayuntamiento de Ayion, provincia de Orense, en so-

licitud dirigida a esta Intervención de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito necesario sin interés, en metálico, constituido en 9 de Julio de 1925, con los números 17 de entrada y 11 de registro, de pesetas 1.999,22, hecho por don Luis Lavandeira, Secretario del Juzgado municipal de dicho Ayuntamiento, para entregar en su día a Adolfo Dominguez Fernández, de Belecón, parroquia de Nieva, como resultado de la ejecución de sentencia de juicio verbal civil, a disposición de dicho Juzgado.

Lo que se anuncia para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, o bien para que si alguna persona lo hubiese encontrado, lo presente en esta sucursal de la caja de Depósitos en el citado plazo. Quedando en otro caso nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Orense, 3 de Agosto de 1934.—El Interventor, J. Gallego.

X—3966

**SOCIEDAD METROPOLITANA DE CONSTRUCCION**

Concurso.

En cumplimiento de lo prevenido por la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero y reglamento del 23 de Febrero de 1908, se abre concurso entre las casas nacionales para la construcción y suministro de un puente de traslado para una grúa titán, con destino a las obras del puerto de Santa Cruz de Tenerife, y con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, en Barcelona, calle Pelayo, 62.

El plazo de entrega del puente en el puerto de Santa Cruz de Tenerife es de dos meses a partir de la firma del contrato correspondiente. Por cada día de retraso en la entrega del puente, el proveedor satisfará una multa de 200 pesetas.

El precio del puente de traslado ha de fijarse en pesetas cifra, Tenerife, debiendo comprender el suministro completo del puente con sus partes mecánicas y eléctricas.

El plazo se efectuará en cuatro plazos iguales, o sea:

Primer plazo. Una vez montado el puente y comprobado el buen funcionamiento.

Segundo plazo. Un mes después del primer plazo.

Tercer plazo. Dos meses después del primer plazo.

Cuarto plazo. Tres meses después del primer plazo.

El plazo de garantía será de seis meses a contar desde la llegada del puente al puerto de Tenerife.

El plazo de admisión de las proposiciones será el de catorce días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Las proposiciones se presentarán por escrito en sobre cerrado y lacrado a la Sociedad, en su domicilio social, todos los días laborables comprendidos en el plazo de admisión, desde las nueve hasta las doce horas. Las ofertas de-

ben ir acompañadas de los dibujos y cálculos estáticos necesarios para la debida comprobación de las mismas, siendo rechazadas todas aquellas ofertas que no reúnan este requisito.

La Sociedad Metropolitana de Construcción se reserva el derecho de admitir la oferta que más convenga, o de rechazar todas.

Barcelona, 16 de Agosto de 1934.—Por la Sociedad Metropolitana de Construcción, el Gerente (ilegible).

X—3976

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 89.425 a nombre de D. Federico García Comendador se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 16 de Agosto de 1934.—El Jefe de la Caja (ilegible).

X—3978

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ**

Desde el día 15 del corriente mes se pagara en Madrid por el Banco Central, calle de Alcalá, número 34; en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad anónima Arnús-Gari, el cupón número 106, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón de pesetas 5.375.

En el sorteo celebrado el día 30 de Junio próximo pasado, ante el Notario D. Luis Alvarez Ossorio y Cuadrado, han sido amortizadas las obligaciones que a continuación se enumeran y que serán recogidas por las expresados establecimientos, desde el mencionado día 15, contra pago de su valor de 500 pesetas, deduciendo pesetas 2. correspondiente a los impuestos, o sea un líquido a pagar de pesetas 498 por obligación.

**OBLIGACIONES AMORTIZADAS**

551 al 560,	571 al 580,	591 al 600,
841 al 850,	921 al 930,	931 al 940,
1.001, al 1.010,	1.051 al 1.060,	1.411 al 1.420,
1.561 al 1.570,	1.541 al 1.550,	1.991 al 2.000,
2.111 al 2.120,	2.221 al 2.230,	2.321 al 2.330,
2.411 al 2.420,	2.581 al 2.590,	2.671 al 2.680,
2.691 al 2.700,	2.781 al 2.790,	2.851 al 2.860,
2.891 al 2.900,	3.471 al 3.480,	3.551 al 3.560,
3.841 al 3.850,	4.261 al 4.270,	4.291 al 4.300,
4.561 al 4.570,	4.671 al 4.680,	5.021 al 5.030,
5.211 al 5.220,	5.391 al 5.400,	5.911 al 5.920,
6.011 al 6.020,	6.141 al 6.149,	6.151 al 6.160,
6.251 al 6.260,	6.301 al 6.310,	6.441 al 6.450,
7.101 al 7.110,	7.601 al 7.610,	7.641 al 7.650,
7.661 al 7.670,	7.731 al 7.740,	8.441 al 8.450,
8.611 al 8.620,	8.691 al 8.700,	8.831 al 8.840,
9.011 al 9.020,	9.291 al 9.300,	9.361 al 9.370,
9.381 al 9.390,	9.691 al 9.700,	9.783 al 9.790,
10.021 al 10.030,	10.151 al 10.160,	10.491 al 10.500,
10.571 al 10.580,	10.851 al 10.860,	

11.181	al	11.190,	11.411	al	11.420.
11.441	al	11.450,	11.791	al	11.809,
11.891	al	11.900,	11.911	al	11.920,
12.321	al	12.330,	12.411	al	12.420,
12.411	al	12.420,	12.491	al	12.500,
12.591	al	12.600,	12.661	al	12.670,
13.341	al	13.350,	13.431	al	13.440,
13.451	al	13.460,	13.611	al	13.620,
13.781	al	13.790,	14.251	al	14.260,
14.331	al	14.340,	14.401	al	14.410,
14.431	al	14.440,	14.731	al	14.740,
15.281	al	15.290,	15.341	al	15.350,
15.361	al	15.370,	15.501	al	15.510,
15.831	al	15.840,	15.921	al	15.930,
16.041	al	16.050,	16.131	al	16.140,
17.111	al	17.120,	17.301	al	17.310,
17.361	al	17.370,	17.401	al	17.410,
17.481	al	17.490,	17.501	al	17.510,
17.541	al	17.550,	18.101	al	18.110,
18.361	al	18.370,	18.571	al	18.580,
18.611	al	18.620,	17.771	al	18.780,
19.371	al	19.380,	19.401	al	19.410,
19.471	al	19.480,	19.661	al	19.670,
19.671	al	19.680,	20.211	al	20.220,
20.691	al	20.700,	20.891	al	20.900,
20.941	al	20.950,	21.141	al	21.150,
21.191	al	21.200,	21.691	al	21.700,
21.771	al	21.780,	21.901	al	21.910,
21.961	al	21.970,	22.101	al	22.110,
22.221	al	22.230,	22.531	al	22.540,
22.871	al	22.880,	22.971	al	22.980,
22.991	al	23.000,	23.081	al	23.090,
23.141	al	23.150,	23.421	al	23.430,
23.631	al	23.640,	23.681	al	23.690,
23.781	al	23.790,	23.791	al	23.800,
23.931	al	23.940.			

Cádiz, 13 de Agosto de 1934.—El Presidente (ilegible).

X—3968

#### LA PLOMIZA DE GRANADILLA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Niceto Alcalá Zamora, número 30, a las once del día 12 de Septiembre de 1934, con arreglo al siguiente

##### Orden del día.

Acuerdos consecuentes con las resoluciones que se adopten.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos de acciones (ditez a lo menos), en el domicilio social o en cualquier establecimiento aceptado por el Consejo, veinticuatro horas antes, por lo menos, de la hora señalada para celebración de la Junta, y al realizar el depósito se les entregará un recibo que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario podrán agruparse para completarle y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho a asistencia.

Madrid, 17 de Agosto de 1934.—Por el Presidente del Consejo de Administración, François.

X—3980

#### COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Juan Costas Verdía, Abogado, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido D. Francis-

co Gascó Blanch, Notario que era de Castellón de la Plana, anteriormente de Corbera, Alora, Monóvar, Coin, Melilla, Gandesa y Munresa, y que se ha solicitado la devolución y cancelación de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 81 del Reglamento Notarial, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valencia, 6 de Agosto de 1934.—(Ilegible).

X—3982

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Feliciano Carabias Méndez, Juez de primera instancia accidental de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía de que después se hablará, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y fallo dicen así:

"Sentencia.—En Arenas de San Pedro a 14 de Agosto de 1934: el señor D. Feliciano Carabias Méndez, Juez municipal de esta villa, en funciones de Juez de primera instancia del partido, por ausencia del propietario en uso de permiso; habiendo visto con asesoramiento de Letrado los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, a virtud de demanda de D. Nemesio Montero Barrado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, por su propio derecho, defendido por el Abogado D. Antonio Bardaji Buitrago, contra D. Antonio García García, casado, fotógrafo que fué del Infante D. Sebastián y vecino de Madrid, con domicilio en 1867 en Madrid, en el Real Retiro, o contra los que le hayan sucedido legalmente en sus derechos en un crédito hipotecario constituido por escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Jacinto Zapatero, en 25 de Noviembre de 1867, para garantizar D. Manuel Sanz de la Peña la cantidad de veinte mil reales vellón, o sean dos mil escudos que le había prestado dicho D. Antonio, los cuales no han comparecido en autos y se hallan declarados en rebeldía; sobre que se declare cancelada en el Registro de la Propiedad la hipoteca constituida por dieciocho mil reales vellón contra el solar titulado Palacio Viejo, de esta población, hoy casa número 7 de la calle de la Triste Condesa o Avenida de la Libertad,

Fallo que debo acordar y acuerdo la cancelación en el Registro de la Propiedad de este partido de la inscripción hecha al folio 6 vuelto del tomo II de hipotecas, asiento número 337 y fecha 29 de Febrero de 1868 en cuanto afecta a la casa número 7 de la calle de la Triste Condesa, hoy de la Avenida de la Libertad y antes solar titulado Palacio Viejo, que se halla inscrita al tomo 210, libro 33 de Arenas, inscripciones segunda, tercera y cuarta, folios 222 vuelto y siguientes,

y para cuya cancelación se librará una vez firme esta resolución, mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, sin hacer expresa condena de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en la forma que determinan los artículos 282 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, y se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo con el asesor, Feliciano Carabias.—El Letrado-Aesor, Licenciado Gonzalo Buitrago.

Publicación.—Leída y publicado ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha que la encabeza; doy fe. Ante mí, D. Guzmán Domingo."

Dado en Arenas de San Pedro a 14 de Agosto de 1934.—El Secretario, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Feliciano Carabias.

X—3977

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de los de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instados por doña María de la Asunción Gabarró Samsó, contra doña Luisa Ballester Barbará, se anuncia a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su avalúo, de la siguiente finca, especialmente hipotecada en la escritura base del procedimiento:

Una finca urbana que la constituye una casa con su planta baja, compuesta de bajos y cuatro pisos y patio al detrás, cerrando de paredes, de superficie total 4.882 palmos, equivalentes a 183 metros, 73 centímetros, 90 milímetros cuadrados, poco más o menos, situada en esta ciudad y señalada con el número 10 de la plaza de la Lana, antes calle de Corders y con el número 2 de la calle de Semoleras, en la que forma esquina, correspondiente al moderno distrito IV municipal, antes II, y a la sección II del Registro de la Propiedad de Oriente de los de esta capital, y linda: por el frente, Sur, con dicha plaza de la Lana; por la izquierda, entrando, Oeste, con la calle de Semoleras y parte con el arco llamado de Santa Catalina, propio de D. Juan Bautista Grases; por la derecha, Este, con finca de doña Narcisca Bardaletmo de sus sucesores, que antes fué de Domingo Vadilla, y por el fondo, Norte, con honores de D. Buenaventura Nadal, antes de Miguel Manó, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Oriente de esta capital y al folio 24 del tomo 680 del Archivo, libro 15 de la Sección 3.ª de Oriente, finca número 345, inscripción quinta y séptima.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 12 de Septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo de subasta es de sesenta y cinco mil pesetas, con la rebaja antes indicada.

Segundo. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercero. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulta de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematado acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto. Que con excepción del acreedor instante, todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el diez por ciento del tipo de subasta para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará, en su caso, como parte del precio del remate; y

Quinto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta, otorgación de la escritura, en su caso, y demás hasta la entrega de los bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 9 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. H., Ernesto Recaséns.—El Juez (ilegible).

X—3974

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de primera instancia del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía sobre rectificación de errores en las inscripciones de nacimiento de Leonor, Isabel y Antonia Polanco Magallanes, instado por el Procurador habilitado D. Rafael López Romero, en cuyos autos se ha dictado en el día de hoy providencia confirmando traslado conforme al artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil de la demanda, con segundo llamamiento por término de cinco días para que se personen en los autos dentro de este nuevo plazo improrrogable las personas desconocidas y demás inciertas Petronila Magallanes Pérez, Petronila Nicotasa Magallanes, Dolores Romau Fornell, Dolores Magallanes Pérez y a Isabel, Leonor y Antonio Po-

lanco Román, a cuyas personas se emplazan en forma por el término expresado y bajo las advertencias de rebel-día.

Dado en Chiclana de la Frontera a 1.º de Agosto de 1934. El Secretario, Joaquín Gallardo.—El Juez, Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo.

X—3969

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Alfredo Usano de Tena, Abogado, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las fincas siguientes:

Primera. Una participación indivisa de 310.247 reales en el total valor de 310.837 reales que tenía fijada la hacienda de olivar, huerta y edificios, y además llamada el Tablero Bajo, a distancia de esta población como un cuarto de legua, en este término, con una superficie de 41 fanegas, 11 celemines y dos cuartillos de tierra, equivalentes a 25 hectáreas, 68 áreas y dos centiáreas, de las cuales seis fanegas, siete celemines y dos cuartillos son de regadío por noria, poblada de árboles frutales; 33 fanegas, siete celemines y dos cuartillos de secano, y en ella 1.502 pies de olivo, 57 estacas y 61 plantones, y la una fanega, ocho celemines y dos cuartillos restantes la ocupan las lindes, vallados, callejón de entrada, casa, era, alberca y noria, y están lindando por Norte, con el camino que conduce a la Arruzafa y Huerta del Tablero Alto; al Sur, tierra llamada de la Matriz y Haza de la Viña; al Este, con camino de la Arruzafa y con tierras de dicha Matriz, y al Oeste, con una haza que fué de don Rafael Carrasco y terrenos de la Arruzafilla. A esta hacienda se agregó, viniendo a formar con ella una sola finca, una sección de terreno segregado de la huerta llamada antes Tablero Alto o San José Caño de Bazán, y hoy nombrada Quinta de la Concepción, que tiene una superficie de un celemin, dos cuartillos y dos y un décimo estadales de tierra, equivalentes a siete áreas, 89 centiáreas, quedando al Este la línea oriental y al Oeste los demás terrenos de la dicha finca Huerta del Tablero Alto, la cual sección de terreno está inmediata a las casas de la Hacienda del Tablero Bajo. A esta finca le corresponde y es anejo un alumbramiento de aguas hechos por medio de un pozo situado a diez metros en dirección Oeste del antiguo pozo o noria que existe en la parte de huerta con la que linda por sus cuatro puntos cardinales, distando el venero de la población 2.431 metros, con un caudal, según el aforo practicado, de 498 litros y seis decilitros de agua al minuto, y encontrándose a nueve metros de altura sobre el punto tomado para Córdoba, que es el edificio de las Casas Consistoriales.

El tipo de subasta de esta finca es el de 225.000 pesetas.

Segunda. Un pedazo de terreno que fué de la hacienda del Brillante, en el término de esta ciudad, que lin-

da por Norte, con el camino que de dicha hacienda conduce a la Arruzafa; por Este, con la carretera que va a los Arenales con un terreno de don José de Toro, y linda por la carretera hasta llegar al arroyo del Moro, con el que también linda por este rumbo por Sur con el camino que desde Córdoba va a la Arruzafa, y por Oeste, con este camino y con un muro de una casa construida en un pedazo de terreno que no pertenece a él; tiene 26 áreas y 78 centiáreas, con 13 olivos. Ha sido valorada a los efectos de subasta en 1.000 pesetas, siendo el tipo por que sale en esta segunda el de 750 pesetas.

Tercera. Una haza llamada la Capellanía, al pago de la Matriz Baja, en este término, que linda por Norte y Este, en varias direcciones, con la hacienda Tablero Bajo; por Este y Sur, con la hacienda de la Matriz Baja, continúa por Sur con haza de D. José María de Cadenas, y por Oeste y Norte, con la llamada de la Viña; tiene una superficie de 11 fanegas, nueve celemines, igual a siete hectáreas y 19 áreas y 32 centiáreas, con 437 olivos.

El tipo de subasta de esta finca es el de 15.000 pesetas.

Cuarta. Una haza de tierra calma llamada de la Viña, al mismo sitio, y término que las anteriores, pago de la Matriz, con tres hectáreas, 26 áreas y 52 centiáreas; linda al Este, con la haza Capellanía; Sur, con otra del señor Fernández de Córdoba; por Norte, con la Huerta Tablero Bajo, y por Oeste, con la hacienda la Arruzafilla. El tipo de subasta de esta finca es el de pesetas 7.500.

Quinta. Una haza de tierra calma al mismo pago y término, que linda por Norte, con la hacienda Arruzafilla y con haza de Viña; por Sur, con otra que fué de D. José María Cadenas y la haza llamada de Olivo del señor Fernández de Córdoba; al Este, con dicha haza de la Viña, y por Oeste, con terrenos de los herederos de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos; tiene una superficie de dos hectáreas, 69 áreas y 12 centiáreas, agregándole además de otra haza una porción, teniendo todas dos hectáreas, 61 áreas y tres centiáreas. El tipo de subasta de esta finca es el de 6.000 pesetas.

Sexta. Una hacienda de olivar, tierra calma, y un huerto de secano con algunos frutales y caserío nombrados Arruzafillas, sita en el último ruedo y pago de la Arruzafa, también en término de Córdoba, procedente del Instituto provincial de Segunda enseñanza de Córdoba, y linda al Norte, con la huerta de Olias, parte de la hacienda de la Albaida, propia de la señora Condesa viuda de Hornachuelos y la huerta de la Arruzafa, propia de doña María Petil; al Oeste, la haza Gregoria y la dicha parte de la Albaida; al Sur, haza de D. José María Cadenas y hacienda del Tablero Bajo, y al Este, la misma hacienda del Tablero Bajo, la suerte del Tablero Alto de D. Joaquín de Lara, camino que conduce a las Ermitas, el olivar nombrado Arévalo y otros. Tiene una superficie de 88 fanegas, cinco celemines y dos cuartillos, equivalentes a 53



hectáreas, 95 áreas y una centiáreas, con olivos, algarrobos, encinas, chaparro, naranjos, limones, almeces y otros árboles frutales. El caserío de dicha hacienda se compone de 256 varas cuadradas, dividido en dos grupos: El primero, contiene una cocina con azotea, contigua una cuadra y dos habitaciones, y en el segundo, en el que se encontraba la casa de recreo, se hallan aruinados en su mayor parte por un incendio, y sólo existe un tinahón para albergue de ganados, y sobre él un pajar. A dicha hacienda se agregaron dos pequeñas secciones de terreno que pertenecieron a la hacienda de la Albaida, de las cuales la primera lindaba por el Norte, con terrenos de la primera suerie de la Albaida, y por Sur, con las paredes de la casa de la hacienda Arruzafilla y tierras de este mismo nombre, no habiendo linderos por Este y Oeste por concurrir este terreno en ángulos azudados formados por la actual linde, teniendo una extensión superficial de cuatro celemines y 23 céntimos de otro; y la segunda sección estaba detrás de la Arruzafa, separada del todo de las tierras de la Albaida, constando esta sección de un celemin y ocho céntimos de otro; y al incorporarse dichas dos secciones de terreno, quedó constituida la finca con una cabida total de 54 hectáreas, 22 áreas y 13 centiáreas. El tipo de subasta de esta finca es el de 37.500 pesetas.

Séptima. Una haza llamada del Agua, situada al pago del Tablero de la Arruzafilla, en este término, compuesta de 40 áreas y 81 centiáreas, o sean ocho celemines de tierra, con 50 olivos, que linda por todas partes con la hacienda nombrada la Arruzafilla, dentro de cuyas tierras se halla enclavada. El tipo de subasta de esta finca es el de 1.500 pesetas.

Octava. Una haza de olivar conocida por la de Santa Clara o Cañito de Bazán, al pago de la Arruzafilla, de este término, con superficie de 23 áreas y 67 centiáreas, con 55 olivos, un algarrobo y un álamo negro; linda al Sur, huerta del Tablero Alto; al Este, olivar de la hacienda Tablero bajo, tierras de la Capellanía de Arevalo, con las que sigue lindando por Norte y parte de Oeste y concluye de lindar por Oeste, con la hacienda Arruzafilla. El tipo de subasta de esta finca es el de 1.125 pesetas.

Novena. Una huerta que se llama Tablero Alto y Caño de Bazán, hoy San José o Caño de Bazán, Alcor de la Sierra, ruedo y término de esta ciudad, pago de la Arruzafa, con su casa de teja, alberca y demás obras de fábrica; linda por Este, Sur y Oeste, con la hacienda Tablero Bajo, y también por Poniente y Norte, con un pedazo de tierra de la haza Santa Clara, el camino de Córdoba a la Arruzafa y tierras de la hacienda de la Arruzafilla; tiene de superficie seis hectáreas, 80 áreas, 12 centiáreas, pobladas de olivar, un naranjal y otros varios árboles, siendo tres fanegas de regadío, con agua del Cañito de Bazán. El tipo de subasta de esta finca es el de 30.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día 15

de Septiembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se llevará a la práctica formando un solo lote con las nueve fincas que son objeto de ella, sirviendo de tipo el consignado anteriormente, o sea un total de 324.375 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de lo ordenado en la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo se hallan de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. José, D. Mariano y D. Rafael Urbano Raigón, contra D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Caballero.

Córdoba, 11 de Agosto de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz.—El Juez, (ilegible).

X—3975

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña María Mónica Revello Cuesta, contra doña Bienvenida Inza Sancho y otros, hoy en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas, sitas en la ciudad de Cádiz:

Primera.—Una casa en la calle de Sagasta, número 1 moderno, que mide 543 metros cuadrados 90 décimos.

Segunda.—Otra casa en la calle de Cristóbal Colón, número 11 moderno, de 204 metros 83 centímetros cuadrados.

Tercera.—Otra casa en la calle de Villalobos, número 6 moderno.

Cuarta.—Otra casa en la calle de Alonso Castro, número 3 moderno, que mide 164 metros cuadrados.

Quinta.—Otra casa en la calle del General Duque, número 2 moderno, de 312 metros cuadrados.

Las expresadas fincas han sido tasadas por Peritos nombrados por ambas partes; la primera, en doscientas cincuenta mil pesetas; la segunda, en setenta y tres mil pesetas; la tercera, en veintidós mil quinientas pesetas; la cuarta, en cuarenta mil pesetas, y la

última, en sesenta y ocho mil pesetas, o sean en junto, cuatrocientas cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cádiz, el día 20 de Septiembre próximo, a las doce horas.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha valoración.

Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del respectivo Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la mencionada tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarse con la prevención de que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3981

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por don José María Bedoya Serrano, contra D. Otilio García de León y Díaz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, cuyo procedimiento se sigue hoy contra los herederos del demandado, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes:

Primera.—Hacienda denominada Cruz de Piedra y Casa Cervera, que se compone por agrupación de cinco trozos sitos en el término de Fuente del Fresno, con una cabida total de 45 hectáreas, 59 áreas y 35 centiáreas, y está inscrita al folio 51 del tomo 407, finca número 2.335, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de veintidós mil pesetas.

Segunda.—Otra hacienda denominada Cañada del Galo, que se compone por agrupación de diez trozos, de los cuales ocho están sitos en Villarrubia de los Ojos y dos en frente el Fresno, con una cabida de 27 hectáreas, 16 áreas y una centiárea, de las que corresponden a Villarrubia 15 hectáreas, 31 áreas, 71 centiáreas, y a Fuente el Fresno 11 hectáreas, 81 áreas y 30 centiáreas y está inscrita al folio primero del tomo 120, libro 123 de Villarrubia, finca 8.712 y al folio 43 del tomo 407, libro 25 de Fuente el Fresno, finca 2.331, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de quince mil pesetas.

Tercera.—Otra hacienda denominada Navarredonda, que se compone por agrupación de tres trozos sitos en Villarrubia de los Ojos, con una cabida total de 229 hectáreas, 25 áreas y 18 centiáreas y está inscrita al folio 10 del tomo 409, libro 123, finca número 8.720, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los expresados tipos.

Que para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de los expresados tipos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto a las partes en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos el precio del remate.

Madrid, 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., José Gutiérrez.—Visbueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—3971

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecado que sigue el Procurador D. Bienvenido Moreno, en nombre de doña Obdulia, D. Abelardo y D. Ricardo Valdés Isla, contra D. Félix Pérez Ríos, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

Casa en construcción sita en esta capital y su calle de Blasco de Garay, número 69; linda: al Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, con terreno de D. Rafael Rojas y Vicente; por la izquierda, con casa que fué de D. Francisco Méndez, y por el fondo, con casa de D. Domingo Rodríguez Vila.

Comprende una superficie de 601 metros 45 milímetros cuadrados, de los cuales se edifican 596 metros 80 milímetros cuadrados y el resto se destina a patios; constará la casa de los pisos siguientes: Bajo, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, distribuidos cada uno en tres cuartos interiores y cuatro exteriores y cuarto de baño y termostifón.

La restante descripción consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día 15 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle

del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas interiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Madrid a 13 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega. Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X—3973

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, sobre secuestro de una finca hipotecada en cien mil pesetas por D. Julián Aragón y Aragón, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de doscientas ochenta mil pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

Un edificio hotel con su galería, cuadra, cochera y jardín, situado en esta capital, en la calle de Recoletos, señalado actualmente con el número 14 y antes con el número 12 de la mazana número 276; lindando: al Este o izquierda, entrando, con el hotel número 16 nuevo de la misma calle y número 3 de la calle de Serrano; al Sur o fondo, con el hotel antes referido y con casa de la calle de Villalar, de la Embajada francesa; al Oeste o derecha, con esta última casa y la número 12 de la calle de Recoletos, y por el Norte o frente, con esta misma calle, que es donde tiene su fachada y entrada.

La figura del solar que corresponde a la finca es la de un polígono irregular de ocho lados que, medido geométricamente, contiene un área plana de 899 metros 31 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.583 pies y 20 centésimas de pie. En parte de este solar se eleva el hotel, que es de segundo orden y ocupa un rectángulo de 14 metros 38 centímetros de frente por 13 metros y 17 centímetros de fondo, sobre cuyos cuatro lados se apoyan sus cuatro fachadas, conteniendo una superficie cubierta de 189 metros 38 decímetros, equivalentes a 2.439 pies y 26 centésimas de pie; consta de sótano, piso bajo elevado un metro del jardín, piso principal, segundo y sotabanco destinado a buhardillas trasteras y habitaciones

de criados. Hacia el lado izquierdo de la fachada y medianería con la del hotel número 16 nuevo se halla la expresada galería. Sobre la línea de fachada se halla el zócalo de sillería fundado sobre capa de ladrillo, el cual soporta la verja de hierro, en la que hay una puerta del mismo material que da ingreso a la finca por los lados Sur y Oeste, un muro de ladrillo limita esta posesión, y por el Oeste, una verja de hierro sobre zócalo de ladrillo fino, siendo mancomunado con el hotel número 16 nuevo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Julio de 1934.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez interino (ilegible).

X—3972

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número 20, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Ecalante Naranjo, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un crédito hipotecario de diez mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca:

En Morón de la Frontera.—Casa número 27 de la calle de Jerez Alta, con un área de ochocientos diecisiete varas, equivalentes a seiscientos ochenta y tres metros doce centímetros, distribuidos en diferentes departamentos. Linda: por la derecha de su entrada, con otra de Francisco Salguero; izquierda, la de doña Antonia Hermosín, y por la espalda, con los corrales del Perulejo.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños y en el de primera instancia de Morón de la Frontera, el día 10 de Septiembre próximo y hora

de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad de veinte mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado a en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veinte mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Octava. Que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Vicente de la Serna.  
X—3970

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PUERTO DE SANTA MARIA

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de primera instancia de esta ciudad del Puerto de Santa María y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Procurador D. Ramón Varela Campos, en nombre y representación de doña Juana María de la Gloria Tomás Salvany y de Talledo, sobre cancelación de gravámenes, en el cual se ha acordado con fecha 27 del actual, conferir traslado de la demanda a los herederos y sucesores desconocidos y de ignorado paradero de D. Cristóbal Jiménez, D. Francisco González Bustamante, D. Pedro Ignacio Paul, D. Manuel de Luna, D. Constanancio Pastor Castiño y D. Marcelo Gutiérrez Colodro

y a cuantas personas asimismo desconocidas pudiera por cualquier título ser contraria esta demanda, emplazándoles para que dentro del término de seis días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para emplazar a los demandados referidos, en ignorado paradero, expido el presente y otro de igual tenor en Puerto de Santa María a 30 de Junio de 1934.—El Secretario, P. H., José Ramírez.—El Juez, José Fustegueras y Méndez.

X—3979

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE VALENCIA

Don Tomás García Dasi, Juez municipal número 5, de Valencia, encargado accidentalmente del de primera instancia del mismo, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente, en virtud de lo acordado por preveído de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan Alejandro Bohigues, representado por el Procurador D. José Mallart Cuadrado, contra D. Francisco Verdeguer Lucit, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio en esta ciudad, calle continuación de Matías Perelló, en donde tiene una línea de fachada de once metros y chaflán a esta calle y a la del Doctor Moliner en donde mide nueve metros lineales, número 23 de poética, en la primera de dichas calles, teniendo un total de superficie de 241 metros cuadrados y se compone de dos plantas bajas con corral y de patio en el centro, con portería y escalera que da acceso a seis pisos altos, con tres habitaciones en cada uno y terrado y terraza, o sea, en total veinte habitaciones con los bajos, siendo la correspondiente al sexto piso, interior, con vistas al terrado, lindante con frente, los indicados calle y chaflán; derecha, saliente, con el exponente; izquierda, con el camino, y espaldas, terrenos de los herederos de Prats y Dasi, justipreciada en treinta mil seiscientos ochenta y siete pesetas con setenta céntimos (30.687,70).

Un edificio en esta ciudad, calle del Doctor Moliner, en donde tiene una línea de fachada de once metros y chaflán en esta calle y al lado Matías Per-

relli, en donde mide nueve metros lineales, señalada con las letras J. V., mide un total superficie de 241 metros cuadrados, y consta de dos plantas bajas, con corral, y de patio en el centro, con portería y escalera que da acceso a seis pisos altos, con tres habitaciones con sus bajos, siendo la correspondiente al centro del sexto piso interior con vistas al terrado, lindante: por frente, la indicada calle y chaflán; derecha, saliente, con otra del Sr. Verdeguer, y espaldas, terrenos de los Sres. Prats y Dasi, justipreciada en treinta mil seiscientos ochenta y siete pesetas setenta céntimos (30.687,70).

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, plaza de la Glorieta, se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, con las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo fijado para cada inmueble, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda. Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble o inmuebles que deseen rematar, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Cada finca se subastará individual o separadamente, y los gastos de remate y los de la escritura de venta, en su caso, serán de cuenta y cargo del mejor postor.

Cuarta. Los títulos de propiedad de dichos inmuebles, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, sin que verificada ésta se admita a los licitadores reclamación alguna por defecto o insuficiencia de la titulación; y

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores, y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Dado en la ciudad de Valencia a 6 de Agosto de 1934.—El Secretario, Felipe Ortúño.—El Juez, Tomás García.

X—3983

## MINISTERIO

## DIRECCION GENERAL DE PROPIEDA

## ESCALAFON del Cuerpo Administrativo del Catastro de

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
UN JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE					
1	1	D. Antonio Delgado Vidal.....	Madrid .....	Madrid .....	7 Marzo 1876.....
DOS JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
2	1	D. Hipólito González-Parrado y de Llano...	Madrid .....	Madrid .....	18 Julio 1901.....
3	2	David Fernández Salazar.....	Idem .....	Idem .....	16 Noviembre 1897.
SEIS JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE					
4	1	D. Francisco Morales de la Torre.....	Torreperogil .....	Jaén .....	3 Diciembre 1877...
5	2	Miguel Aparicio Romero.....	Daimiel .....	Ciudad Real .....	15 Marzo 1862.....
6	3	Abraham Rodríguez Sánchez.....	Albacete .....	Albacete .....	1 Septiembre 1882.
7	4	Ildefonso Salvador Gómez.....	Madrid .....	Madrid .....	2 Diciembre 1874...
8	5	Miguel Mira Gisbert.....	Castalla .....	Alicante .....	20 Febrero 1875.....
9	6	Enrique Martín Buítrago Gómez-Lobo...	Herencia .....	Ciudad Real .....	28 Febrero 1883.....
118 OFICIALES DE PRIMERA CLASE					
10	1	D. Manuel Castellanos Corrochano.....	Mingorria .....	Avila .....	2 Diciembre 1878...
11	2	Javier María Valencia Goicoechea.....	Pamplona .....	Navarra .....	15 Agosto 1881.....
12	3	Ramón Mena Jiménez.....	Almagro .....	Ciudad Real .....	26 Julio 1879.....
13	4	Francisco Villarán Chacón.....	Caleras .....	Córdoba .....	10 Marzo 1883.....
14	5	Manel Silvestre García.....	Tibi .....	Alicante .....	27 Julio 1890
15	6	Rafael Ortiz Márquez.....	Montilla .....	Córdoba .....	2 Septiembre 1865.
16	7	Eduardo Alonso Murillas.....	Málaga .....	Málaga .....	11 Mayo 1872.....
17	8	Alejandro de Manuel Martos.....	Cádiz .....	Cádiz .....	9 Abril 1883.....
19	9	Tomás de la Vega Haro.....	Cazalla de la Sierra.....	Sevilla .....	16 Febrero 1882.....
19	10	Carlos Martínez Expósito.....	Jaén .....	Jaén .....	24 Enero 1892.....
20	11	Abel Marín Molina.....	Peñas de San Pedro.....	Albacete .....	5 Febrero 1882.....
21	12	Félix Crespo Uribarri.....	Trujillo .....	Cáceres .....	8 Mayo 1891.....
22	13	Guillermo Martín de Cáceres Cruz.....	Guantánamo .....	Cuba .....	18 Octubre 1891.....
23	14	Juan Ruiz Oñate.....	Cehegín .....	Murcia .....	7 Agosto 1888.....
24	15	José Sobrino Rodríguez.....	Ciudad Real .....	Ciudad Real .....	17 Noviembre 1894.
25	16	Manuel Pita Ramilo.....	Madrid .....	Madrid .....	21 Junio 1864.....
26	17	Carlos Serrano Calzada.....	Idem .....	Idem .....	25 Marzo 1884.....
27	18	Antonio Cano Cathalán.....	Murcia .....	Murcia .....	30 Septiembre 1890.
28	19	Ricardo Moltó Abad.....	Alcoy .....	Alicante .....	15 Enero 1884.....
29	20	Francisco Ruiz Medina.....	Murcia .....	Murcia .....	31 Enero 1885.....
30	21	José Martín de Cáceres Cruz.....	Santiago de Cuba .....	Santiago de Cuba.....	3 Marzo 1887.....
31	22	José Albarrán Pérez.....	Badajoz .....	Badajoz .....	9 Agosto 1877.....
32	23	Manuel Ordóñez Albarrán.....	Idem .....	Idem .....	9 Febrero 1885.....
33	24	Anatolio de Andrés Velasco.....	Aragoneses .....	Segovia .....	20 Noviembre 1895.
34	25	Alfredo G. Gascañana Bericat.....	Jaca .....	Huesca .....	7 Febrero 1889.....
35	26	Sebastián Gil Alberola.....	Cáceres .....	Cáceres .....	1 Octubre 1891.....
36	27	Angel López Gómez.....	Toledo .....	Toledo .....	29 Septiembre 1886.
37	28	Juan Amado Vázquez.....	Cartagena .....	Murcia .....	26 Julio 1884.....
38	29	Nicolás Capilla Boiza.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real .....	14 Enero 1873.....
39	30	Antonio Fayula Reina.....	Huelva .....	Huelva .....	4 Febrero 1899.....
40	31	José Carvajal Rivera.....	Vigo .....	Pontevedra .....	14 Julio 1873.....
41	32	Julio Berguices León.....	Benasque .....	Huesca .....	2 Abril 1893.....
42	33	Gonzalo Molina Orosa.....	Arrecife .....	Canarias .....	3 Julio 1886.....
43	34	Lorenzo Pesini Pulido.....	Badajoz .....	Badajoz .....	13 Octubre 1878.....
44	35	Manuel Fontán Medina.....	Noya .....	Coruña .....	11 Abril 1887.....
45	36	Joaquín Pérez Cañadas.....	Almería .....	Almería .....	22 Diciembre 1894..

(1) De estos servicios sólo son abonables los prestados desde el 18 de Marzo de 1918, fecha de la creación del Cuerpo.

## DE HACIENDA

## DES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

riqueza rústica, cerrado al 31 de Diciembre de 1933.

ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO (1)			OBSERVACIONES		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	30	—	»	22	»	
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Segovia .....	1	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Jefatura de Valladolid .....	3	—	»	29	—	11	—	»	»
1 Enero 1931.....	Idem de Ciudad Real .....	3	—	»	28	—	9	—	27	Sin derecho al ascenso.
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	»	28	—	7	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	»	27	—	9	—	23	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	27	—	5	—	17	»
28 Septiembre 1933.	Jefatura de Málaga .....	»	—	3	27	—	3	—	»	»
1 Enero 1929.....	Jefatura de Madrid .....	5	—	»	26	—	8	—	23	»
1 Enero 1929.....	Idem de id. ....	5	—	»	26	—	4	—	2	»
1 Enero 1929.....	Idem de Ciudad Real .....	5	—	»	25	—	5	—	23	»
1 Enero 1931.....	Idem de Málaga .....	3	—	»	25	—	»	—	21	»
1 Enero 1931.....	Idem de Albacete .....	3	—	»	23	—	5	—	9	»
1 Enero 1931.....	Idem de Córdoba .....	3	—	»	23	—	»	—	»	Sin derecho al ascenso.
1 Enero 1931.....	Idem de Almería .....	3	—	»	23	—	»	—	»	»
1 Enero 1931.....	Idem de Badajoz .....	3	—	»	22	—	7	—	20	»
1 Enero 1931.....	Idem de Sevilla .....	3	—	»	22	—	1	—	25	»
1 Enero 1931.....	Idem de Jaén .....	3	—	»	22	—	1	—	14	»
1 Enero 1931.....	Idem de Albacete .....	3	—	»	21	—	6	—	»	»
1 Enero 1931.....	Idem de Cáceres .....	3	—	»	21	—	2	—	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de id. ....	3	—	»	21	—	2	—	13	»
1 Enero 1931.....	Idem de Valencia .....	3	—	»	20	—	11	—	15	»
1 Enero 1931.....	Idem de Ciudad Real .....	3	—	»	20	—	9	—	8	»
1 Enero 1931.....	Central .....	3	—	»	20	—	2	—	10	Sin derecho al ascenso.
1 Enero 1931.....	Idem .....	3	—	»	20	—	1	—	16	»
1 Enero 1931.....	Jefatura de Murcia .....	3	—	»	19	—	11	—	27	»
1 Enero 1931.....	Idem de Alicante .....	3	—	»	19	—	11	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Murcia .....	3	—	»	19	—	11	—	24	»
1 Enero 1931.....	Idem de Cáceres .....	3	—	»	19	—	11	—	24	»
1 Enero 1931.....	Idem de Badajoz .....	3	—	»	19	—	11	—	23	»
1 Enero 1931.....	Idem de id. ....	3	—	»	19	—	11	—	22	»
1 Enero 1931.....	Idem de Salamanca .....	3	—	»	19	—	11	—	19	»
1 Julio 1931.....	Idem de Segovia .....	2	—	6	19	—	10	—	11	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cáceres .....	1	—	»	19	—	3	—	20	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	»	18	—	10	—	10	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valencia .....	1	—	»	18	—	8	—	23	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	18	—	»	—	20	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Huelva .....	1	—	»	17	—	10	—	12	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	»	17	—	7	—	25	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	17	—	6	—	15	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Madrid .....	1	—	»	17	—	6	—	14	»
1 Enero 1933.....	Idem de Badajoz .....	1	—	»	17	—	5	—	28	»
1 Enero 1933.....	Idem de Avila .....	1	—	»	16	—	11	—	19	»
1 Enero 1933.....	Idem de Almería .....	1	—	»	16	—	9	—	21	»

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
46	37	D. Antonio Bernal Martínez.....	Murcia	Murcia	13 Junio 1877.....
47	38	Emilio González Tejera.....	Toledo	Toledo	11 Mayo 1875.....
48	39	Joaquín Borrego Luelmo.....	Madrid	Madrid	22 Noviembre 1881.....
49	40	Rafael Pardiñas Vallalta.....	Castro Urdiales.....	Santander	14 Diciembre 1874.....
50	41	Alejandro Andrade Fonseca.....	Motril	Granada	14 Marzo 1880.....
51	42	Manuel Navas Delgado.....	Aguadulce	Sevilla	11 Junio 1878.....
52	43	Miguel García-Flórez Moreno.....	Buga	Colombia	14 Marzo 1876.....
53	44	Adán Celso Rodríguez Sánchez.....	Albacete	Albacete	8 Abril 1886.....
54	45	Julio Bermúdez Rotheufue.....	Murcia	Murcia	8 Abril 1874.....
55	46	Rufino Martín Fernández.....	Nava de la Asunción.....	Segovia	11 Agosto 1870.....
56	47	Osmundo Sanchis Sanchis.....	Monóvar	Alicante	23 Diciembre 1877.....
57	48	Francisco Desdentado Burgueño.....	Lucena	Córdoba	7 Noviembre 1877.....
58	49	Cristóbal Cazorla Leal.....	Albacete	Albacete	5 Octubre 1891.....
59	50	Fernando García García.....	Bogarra	Idem	12 Junio 1891.....
60	51	Tomás Ayllón Camacho.....	Jaén	Jaén	29 Agosto 1876.....
61	52	Román Lago Alcaraz.....	Valladolid	Valladolid	9 Agosto 1872.....
62	53	Hilario Lucio López Sánchez-Illescas.....	Orgaz	Toledo	31 Octubre 1881.....
63	54	Fermin Calvo Muñoz.....	Lillo	Idem	11 Octubre 1873.....
64	55	José Villar Piña.....	Cuenca	Cuenca	9 Noviembre 1891.....
65	56	Sebastián Aranda Zalve.....	La Roda.....	Albacete	27 Mayo 1889.....
66	57	Juan Manuel Villar Santa Inés.....	Madrid	Madrid	8 Febrero 1874.....
67	58	Ramón Morla Cabañeros.....	Sta. Colombia Carabias.....	Zamora	10 Marzo 1879.....
68	59	Manuel Arias Linacero.....	Madrid	Madrid	9 Agosto 1891.....
69	60	Antonio Nieto López.....	Andújar	Jaén	16 Enero 1878.....
70	61	Emilio J. Pardiñas y González Clos.....	Sevilla	Sevilla	31 Julio 1890.....
71	62	José Cruz Iglesias.....	Jaén	Jaén	22 Abril 1885.....
72	63	Manuel Lassaleta Alvarez.....	Alicante	Alicante	17 Septiembre 1894.....
73	64	Blas Calero Guijo.....	Pozoblanco	Córdoba	17 Julio 1874.....
74	65	José Guerrero Santaella.....	Córdoba	Idem	17 Septiembre 1880.....
75	66	Benigno de Diego Huerta.....	Torremochia del Campo.....	Guadalajara	22 Diciembre 1889.....
76	67	Ramón Ibáñez Pérez.....	Guanabacoa	Cuba	6 Julio 1883.....
77	68	Juan del Busto Aguilar.....	Manila	Filipinas	7 Octubre 1888.....
78	69	Emilio Cerezo Urano.....	Loja	Granada	29 Mayo 1890.....
79	70	Guillermo Galiana Planelles.....	Jijona	Alicante	18 Mayo 1872.....
80	71	Vicente Solves Gamboa.....	Puerto Real	Cádiz	4 Mayo 1889.....
81	72	Francisco Resinas Gálvez.....	Cádiz	Idem	27 Abril 1878.....
82	73	Agustín Oviedo Sierra.....	Sevilla	Sevilla	22 Octubre 1893.....
83	74	Daniel García Honrado.....	Ciudad Real	Ciudad Real.....	14 Noviembre 1881.....
84	75	Joaquín Navarro Soler.....	Castalla	Alicante	16 Agosto 1896.....
85	76	Ángel Valle Marzo.....	Granada	Granada	5 Julio 1890.....
86	77	Rodrigo Martín Olivares.....	Yunelillos	Toledo	13 Marzo 1880.....
87	78	Gabriel Larriva Villar.....	Córdoba	Córdoba	10 Febrero 1884.....
88	79	José Gómez García.....	Badajoz	Badajoz	10 Agosto 1880.....
89	80	Juan Rivas de Llano.....	Burgos	Burgos	5 Abril 1889.....
90	81	Santiago Hernández Ballesteros.....	Casaseca de Campeán.....	Zamora	5 Mayo 1879.....
91	82	José Maldonado Sánchez.....	Benimar	Almería	7 Marzo 1881.....
92	83	Gabriel Ramón Marín.....	Palma	Huelva	5 Mayo 1889.....
93	84	Manuel López Jiménez.....	Badajoz	Badajoz	26 Octubre 1893.....
94	85	Sabás Casado Abad.....	Cantalejo	Segovia	8 Diciembre 1887.....
95	86	Cándido Salazar Menéndez.....	Almería	Almería	3 Marzo 1873.....
96	87	Baldomero Guillén Segura.....	Murcia	Murcia	7 Octubre 1876.....
97	88	Antonio Rosado Colina.....	Trujillo	Cáceres	19 Febrero 1895.....
98	89	Pedro Torres López.....	Almansa	Albacete	31 Diciembre 1874.....
99	90	Francisco Amaya Rubio.....	Taraján	Málaga	21 Enero 1833.....
100	91	Luis de Uribe y de Uribe.....	Granada	Granada	7 Febrero 1881.....
101	92	Gregorio de Miguel Armesto.....	León	León	17 Enero 1889.....
102	93	Antonio Migens Cardoso.....	Sevilla	Sevilla	28 Diciembre 1895.....
103	94	Antonio Sabido Cortés.....	Madrid	Madrid	4 Julio 1896.....
104	95	Antonio García Valero.....	Orihuela	Alicante	5 Febrero 1870.....
105	96	Fernando Hervás Pérez.....	Murcia	Murcia	18 Junio 1889.....
106	97	Francisco Sáez Pérez.....	Segovia	Segovia	26 Marzo 1883.....
107	98	Felipe Muñoz Alonso.....	Campo de Cuéllar.....	Idem	6 Octubre 1888.....
108	99	Juan Hurtado del Valle.....	Trujillo	Cáceres	13 Marzo 1896.....
109	100	Félix Ramírez Moreno.....	Madrona	Segovia	17 Mayo 1890.....
110	101	Salvador Sánchez de Rodas.....	Sevilla	Sevilla	27 Julio 1892.....
111	102	Diego Cortés Oliveros.....	Villafranca de Barros.....	Badajoz	8 Julio 1888.....
112	103	Julían P. Vera Martín.....	Forrelaguna	Madrid	9 Enero 1895.....
113	104	Manuel Jiménez de la Plata Sánchez.....	Málaga	Málaga	27 Julio 1891.....
114	105	Cecilio Martín Oviedo.....	Santa María Nieva.....	Segovia	4 Junio 1889.....
115	106	Luis Olivas Serna.....	Albacete	Albacete	13 Diciembre 1881.....
116	107	Joaquín Merino Moreno.....	Andújar	Jaén	10 Noviembre 1882.....
117	108	Mario Guillén Salaya.....	Navalcarnero	Segovia	5 Octubre 1894.....
118	109	Ángel Masfarré Holgado.....	Almagro	Ciudad Real.....	3 Diciembre 1885.....
119	110	Jesús García Rolán.....	Monterrey	Orense	24 Septiembre 1888.....
120	111	Manuel López Clavero.....	Sevilla	Sevilla	17 Febrero 1888.....
121	112	Francisco Cames Alarcón.....	Málaga	Málaga	11 Enero 1892.....

ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
		—			—					
1 Enero 1933.....	Jefatura de Murcia .....	1	—	—	16	—	8	—	17	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	—	32	—	8	—	4	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	31	—	9	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem .....	1	—	—	30	—	8	—	14	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Alicante .....	1	—	—	30	—	3	—	28	»
1 Enero 1933.....	Idem de Córdoba .....	1	—	—	29	—	9	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	—	29	—	1	—	8	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	—	29	—	1	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Albacete .....	1	—	—	28	—	10	—	3	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	28	—	2	—	»	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Toledo .....	1	—	—	28	—	»	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	—	27	—	8	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valencia .....	1	—	—	27	—	8	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	—	27	—	6	—	4	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	—	27	—	4	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	—	27	—	2	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	—	26	—	9	—	11	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	—	26	—	7	—	9	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	—	26	—	2	—	19	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valencia .....	1	—	—	26	—	1	—	2	»
1 Enero 1933.....	Idem de Guadalajara .....	1	—	—	25	—	10	—	»	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	25	—	7	—	29	»
1 Enero 1933.....	Idem .....	1	—	—	25	—	6	—	16	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Sevilla .....	1	—	—	25	—	5	—	9	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	25	—	3	—	8	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Jaén .....	1	—	—	25	—	2	—	29	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	—	25	—	2	—	6	»
1 Enero 1933.....	Idem de Córdoba .....	1	—	—	24	—	7	—	6	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	—	24	—	7	—	6	»
1 Enero 1933.....	Idem de Zaragoza .....	1	—	—	24	—	6	—	16	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	—	24	—	3	—	6	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	23	—	11	—	7	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Almería .....	1	—	—	22	—	10	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	—	22	—	7	—	13	»
1 Enero 1933.....	Idem de Huelva .....	1	—	—	22	—	5	—	16	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cádiz .....	1	—	—	22	—	5	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Huelva .....	1	—	—	22	—	5	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Badajoz .....	1	—	—	22	—	3	—	25	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	—	22	—	3	—	1	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	—	22	—	3	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	—	22	—	2	—	29	»
1 Enero 1933.....	Idem de Córdoba .....	1	—	—	22	—	1	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Sevilla .....	1	—	—	22	—	»	—	13	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	—	21	—	11	—	14	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valladolid .....	1	—	—	21	—	8	—	10	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	—	21	—	7	—	16	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	—	21	—	6	—	25	»
1 Enero 1933.....	Idem de Salamanca .....	1	—	—	21	—	6	—	5	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	—	21	—	5	—	28	»
1 Enero 1933.....	Idem de Almería .....	1	—	—	21	—	4	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Murcia .....	1	—	—	21	—	3	—	18	»
1 Enero 1933.....	Idem de Huelva .....	1	—	—	21	—	2	—	23	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valencia .....	1	—	—	21	—	»	—	12	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	—	20	—	6	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	—	20	—	6	—	6	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	—	20	—	3	—	23	»
1 Enero 1933.....	Idem de Sevilla .....	1	—	—	20	—	2	—	15	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	20	—	»	—	»	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Murcia .....	1	—	—	19	—	11	—	24	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	—	19	—	11	—	24	»
1 Enero 1933.....	Idem de Segovia .....	1	—	—	19	—	11	—	19	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	—	19	—	11	—	19	»
1 Enero 1933.....	Idem de Sevilla .....	1	—	—	19	—	11	—	19	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	—	19	—	11	—	15	»
1 Enero 1933.....	Idem de Huelva .....	1	—	—	19	—	11	—	15	»
1 Enero 1933.....	Idem de Badajoz .....	1	—	—	19	—	11	—	12	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cuenca .....	1	—	—	19	—	11	—	7	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	—	19	—	10	—	10	»
1 Enero 1933.....	Idem de Segovia .....	1	—	—	19	—	7	—	15	»
1 Enero 1933.....	Idem de Albacete .....	1	—	—	19	—	6	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	—	—	25	—	7	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	—	15	—	8	—	18	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	—	19	—	5	—	15	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Palencia .....	1	—	—	19	—	5	—	»	»
1 Enero 1933.....	Idem de Sevilla .....	1	—	—	14	—	2	—	13	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	—	19	—	4	—	15	»

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
122	113	D. Manuel Calderón Nuffo.....	Castro del Río.....	Córdoba.....	10 Enero 1893.....
123	114	Macario Mateos Galán.....	Montánchez.....	Cáceres.....	19 Octubre 1880.....
124	115	Salvador Valera Aparicio.....	Barrana de Quirós.....	Oviedo.....	10 Junio 1897.....
125	116	José Jover Gallego.....	Madrid.....	Madrid.....	18 Marzo 1900.....
126	117	José Moreno Iriberry.....	Ubeda.....	Jaén.....	20 Marzo 1884.....
127	118	Rogelio Martínez Madrid.....	La Unión.....	Murcia.....	16 Septiembre 1872.....
EXCEDENTES					
<i>Artículo 41 del Reglamento.</i>					
9	9	D. Enrique Alcaraz Botella.....	Aspe.....	Alicante.....	28 Abril 1889.....
9	9	José Barrera Osuna.....	Córdoba.....	Córdoba.....	13 Marzo 1890.....
101 OFICIALES DE SEGUNDA CLASE					
128	1	D. Francisco Ballesteros Usano.....	Córdoba.....	Córdoba.....	31 Agosto 1894.....
129	2	José María Piñero Chozas.....	San Fernando.....	Cádiz.....	7 Septiembre 1892.....
130	3	Pedro Maza Domínguez.....	Almenar.....	Soria.....	7 Enero 1897.....
131	4	Carlos de la Prada Jorro.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid.....	26 Mayo 1893.....
132	5	Jesús Martínez Tomás.....	Murcia.....	Murcia.....	21 Julio 1890.....
133	6	Pedro Trinidad Navarrete.....	Albox.....	Almería.....	4 Diciembre 1872.....
134	7	Emilio Mompíe Picazo.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid.....	15 Diciembre 1878.....
135	8	Juan Cristino Cobo Morillas.....	Mancha Real.....	Jaén.....	29 Julio 1892.....
136	9	Damián Pérez Paredes.....	Madrid.....	Madrid.....	27 Septiembre 1898.....
137	10	Martín de Llano y de Pedro.....	Idem.....	Idem.....	29 Julio 1901.....
138	11	Ricardo de la Torre Baena.....	Málaga.....	Málaga.....	3 Julio 1897.....
139	12	Luis Lletget y Martínez de Azcoytia.....	Madrid.....	Madrid.....	16 Octubre 1893.....
140	13	Manuel Ruperto Rico García Mochales.....	Corral de Almaguer.....	Toledo.....	27 Marzo 1890.....
141	14	Alejandro Sáinz-Terrones Martínez.....	Oña.....	Burgos.....	4 Junio 1890.....
142	15	Casimiro Peces Marchante.....	Olmedo de la Cuesta.....	Cuenca.....	8 Marzo 1892.....
143	16	Rafael Tito Escoda.....	Villajoyosa.....	Alicante.....	24 Agosto 1889.....
144	17	Ramón Reija Fernández.....	Coruña.....	Coruña.....	22 Agosto 1900.....
145	18	Cecilio Sanz Navarro.....	Villarreal.....	Toledo.....	15 Noviembre 1892.....
146	19	Salvador Peñaela Romero.....	Málaga.....	Málaga.....	16 Abril 1886.....
147	20	Félix Alonso Alonso.....	Zamora.....	Zamora.....	22 Febrero 1884.....
148	21	Rafael García Ramírez de Arellano.....	Ratangas.....	Filipinas.....	26 Abril 1898.....
149	22	Manuel Álvarez Uribarri.....	Cáceres.....	Cáceres.....	13 Noviembre 1892.....
150	23	Pascual Martínez Ibáñez de Navarra.....	Almansa.....	Albacete.....	24 Mayo 1880.....
151	24	José Gómez García.....	Alcoy.....	Alicante.....	5 Septiembre 1893.....
152	25	Bernardino García Cuñado.....	Hortiguëla.....	Burgos.....	29 Abrii 1888.....
153	26	Alberto Blanco Ovejero.....	Oviedo.....	Oviedo.....	9 Octubre 1889.....
154	27	Demetrio Rico González.....	Madrid.....	Madrid.....	24 Diciembre 1899.....
155	28	Ramón Vives Terol.....	Almería.....	Almería.....	27 Septiembre 1891.....
156	29	Emilio Muela Sánchez.....	Colomera.....	Granada.....	8 Febrero 1882.....
157	30	Juan Cuesta López.....	Berlanga.....	Badajoz.....	11 Junio 1900.....
158	31	Máximo Gil Calvo.....	Reznos.....	Soria.....	11 Mayo 1895.....
159	32	José Ruiz Palencia.....	Jumilla.....	Murcia.....	9 Mayo 1892.....
160	33	Luis de Figueras y Figueras.....	Granada.....	Granada.....	3 Junio 1897.....
161	34	Fernando Mirueña González.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca.....	15 Mayo 1897.....
162	35	Juan Antonio Merino Carnicer.....	Arquillos.....	Jaén.....	19 Diciembre 1895.....
163	36	Miguel Rubio Martínez.....	Granada.....	Granada.....	21 Enero 1878.....
164	37	Enrique Páramo Guitián.....	Quiroga.....	Lugo.....	29 Abril 1882.....
165	38	Perfecto Pelegri Pérez.....	Zarza de Alange.....	Badajoz.....	2 Enero 1887.....
166	39	Luis Doncel Prieto.....	Badajoz.....	Idem.....	13 Abril 1897.....
167	40	Lorenzo Luis Navarro.....	Denia.....	Alicante.....	4 Agosto 1901.....
168	41	José Montoro Mariño.....	Baza.....	Granada.....	19 Febrero 1896.....
169	42	Diego Rosas Doblas.....	Pizarra.....	Málaga.....	23 Octubre 1899.....
170	43	Antonio Requena Ruiz.....	Cuenca.....	Cuenca.....	15 Junio 1892.....
171	44	Eduardo Huerta Sesma.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	11 Octubre 1889.....
172	45	Daniel Mediavilla Calle.....	Piña de Campos.....	Palencia.....	20 Julio 1897.....
173	46	Juan García Muñoz.....	Montiel.....	Ciudad Real.....	22 Octubre 1896.....
174	47	Juan Llopis Mari.....	Alicante.....	Alicante.....	13 Febrero 1891.....
175	48	Silverio Martín Arias.....	Rincón de la Victoria.....	Málaga.....	30 Junio 1894.....
176	49	Vicente Rojo Calle.....	Osorno.....	Palencia.....	6 Marzo 1896.....
177	50	Epifanio García-Muñoz Sobrino.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	14 Enero 1900.....
178	51	Francisco Pinteño Calderón.....	Ardales.....	Málaga.....	20 Junio 1891.....
179	52	Rodolfo Ortiz García.....	Almadén.....	Ciudad Real.....	23 Diciembre 1897.....
180	53	Arturo Hernanz Alvisúa.....	Miranda de Ebro.....	Burgos.....	20 Julio 1875.....
181	54	Manuel Chueca Nuñez.....	Alcovisa.....	Teruel.....	9 Agosto 1896.....
182	55	José Cuesta Gutiérrez.....	Jaén.....	Jaén.....	14 Abril 1897.....
183	56	Manuel Carpintero Marín.....	Madrid.....	Madrid.....	13 Marzo 1897.....
184	57	Juan Antonio Cordon de Blas.....	Buenos Aires.....	Rep.* Argentina.....	13 Junio 1892.....
185	58	Jorge de la Cueva y Orejuela.....	La Palma.....	Huelva.....	4 Abril 1884.....



ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES				
		Años, Meses, Días.			Años, Meses, Días.							
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
24 Febrero 1933.....	Jefatura de Córdoba .....	»	—	10	—	7	19	—	2	—	13	
7 Marzo 1933.....	Idem de Badajoz .....	»	—	9	—	24	15	—	5	—	26	»
13 Marzo 1933.....	Central .....	»	—	9	—	18	15	—	5	—	26	»
6 Junio 1933.....	Idem .....	»	—	6	—	25	15	—	5	—	26	»
28 Septiembre 1933.	Jefatura de Jaén .....	»	—	3	—	3	23	—	10	—	19	»
5 Noviembre 1933..	Idem de Murcia .....	»	—	1	—	26	15	—	4	—	24	»
»	»	»	—	2	—	6	23	—	4	—	27	»
»	»	»	—	5	—	5	12	—	4	—	18	»
1 Enero 1931.....	Jefatura de Málaga .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Sevilla .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Zaragoza .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Madrid .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Murcia .....	3	—	»	—	»	14	—	10	—	4	»
1 Enero 1931.....	Idem de Granada .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Central .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	25	»
1 Enero 1931.....	Jefatura de Jaén .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Guadalajara .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Madrid .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	25	»
1 Enero 1931.....	Idem de Valencia .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Cuenca .....	3	—	»	—	»	12	—	10	—	2	»
1 Enero 1931.....	Idem de Valencia .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Valladolid .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Guadalajara .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Alicante .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Valladolid .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1931.....	Idem de Guadalajara .....	3	—	»	—	»	15	—	5	—	25	»
26 Febrero 1931.....	Idem de Valencia .....	2	—	10	—	4	15	—	5	—	26	»
1 Julio 1931.....	Idem de Zamora .....	2	—	6	—	»	15	—	5	—	26	»
29 Febrero 1932.....	Idem de Almería .....	1	—	10	—	11	19	—	7	—	9	»
9 Abril 1932.....	Idem de Cáceres .....	1	—	8	—	21	14	—	»	—	15	»
1 Enero 1931.....	Idem de Zamora .....	1	—	7	—	18	21	—	5	—	2	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Albacete .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valladolid .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Granada .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Badajoz .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Soria .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Guadalajara .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Jefatura de Badajoz .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cuenca .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valencia .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Córdoba .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Málaga .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	24	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cuenca .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valladolid .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	25	»
1 Enero 1933.....	Idem de Salamanca .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»
1 Enero 1933.....	Central .....	1	—	»	—	»	15	—	5	—	26	»

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
186	59	D. Benito Agüera Polo.....	Villa del Rio .....	Córdoba .....	6 Abril 1897.....
187	60	Antonio Colilla García Peletero.....	Gamonal .....	Toledo .....	28 Diciembre 1893..
188	61	Pedro Díez Cobos.....	Rueda .....	Valladolid .....	13 Junio 1899.....
189	62	Carlos García Benito.....	Navahondillo .....	Avila .....	4 Noviembre 1898..
190	63	Fidel Revuelta Gutiérrez.....	Saclices del Rio.....	León .....	21 Agosto 1891.....
191	64	Florentino Ticiano Sánchez Morales.....	Guadamur .....	Toledo .....	14 Marzo 1895.....
192	65	Manuel Carrillo de Albornoz.....	Rueda .....	Valladolid .....	15 Julio 1891.....
193	66	Camilo Díaz Carreño.....	Badajoz .....	Badajoz .....	8 Febrero 1895.....
194	67	Policarpo Moreno del Olmo.....	Galera .....	Granada .....	26 Enero 1897.....
195	68	José Caro Castro.....	Constantina .....	Sevilla .....	22 Agosto 1889.....
196	69	Félix Hernáiz Gallardo.....	Badajoz .....	Badajoz .....	17 Noviembre 1879..
197	70	Florentín Pérez Cuervo.....	Avila .....	Avila .....	16 Octubre 1891.....
198	71	Antonio Llorente Ortega.....	Madrid .....	Madrid .....	12 Junio 1891.....
199	72	José María Mesa Rodríguez.....	Saucejo .....	Sevilla .....	19 Noviembre 1897..
200	73	Antonio Lafuente Barrios.....	Cádiz .....	Cádiz .....	19 Julio 1895.....
201	74	Cecilio Tremoya Palet.....	Manila .....	Filipinas .....	22 Noviembre 1875..
202	75	Emilio Jiménez del Pozo.....	Luja .....	Granada .....	7 Abril 1899.....
203	76	Manuel Callejo Sáez.....	Sequeros .....	Salamanca .....	20 Enero 1853.....
204	77	Juan Sierra Arévalo.....	Madrid .....	Madrid .....	26 Septiembre 1893..
205	78	José Garrigues Simó.....	Valencia .....	Valencia .....	9 Febrero 1892.....
206	79	Alvaro Zahera Herrero.....	El Pobo .....	Teruel .....	19 Octubre 1894.....
207	80	José López Barcia.....	Lugo .....	Lugo .....	7 Septiembre 1899..
208	81	Andrés Pérez González.....	Madrid .....	Madrid .....	25 Abril 1900.....
209	82	Constantino de Juan Lago.....	Pontevedra .....	Pontevedra .....	17 Mayo 1901.....
210	83	Fernando Bordallo Cañizal.....	Madrid .....	Madrid .....	28 Noviembre 1900..
211	84	Aurelio Alvaro Blanca.....	Ubeda .....	Jaén .....	16 Diciembre 1891..
212	85	Marcos Amorós Zaragoza.....	Murcia .....	Murcia .....	20 Febrero 1895.....
213	86	Ricardo Bustó Sevilla.....	Beledo .....	Burgos .....	7 Febrero 1877.....
214	87	Antonio Sánchez Díaz.....	Bércules .....	Granada .....	25 Abril 1893.....
215	88	Juan Moreno Soler.....	Celasparrá .....	Murcia .....	18 Octubre 1897.....
216	89	Juan Muñoz Pérez.....	Benamaurel .....	Granada .....	25 Noviembre 1893..
217	90	Eugenio Rey Izquierdo.....	Pinilla de los Barruecos .....	Burgos .....	17 Noviembre 1896..
218	91	Celestino Aranda Aranda.....	Cervera de la Cañada.....	Zaragoza .....	15 Agosto 1898.....
219	92	Eduardo Urbano Rossi.....	Madrid .....	Madrid .....	30 Mayo 1896.....
220	93	Pedro León Alvarez.....	Valladolid .....	Valladolid .....	21 Septiembre 1901..
221	94	Francisco García Suárez.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Abril 1887.....
222	95	Luis Velilla del Rincón.....	Torrijo de la Cañada.....	Zaragoza .....	11 Octubre 1893.....
223	96	Asterio Mora Chamorro.....	Peñaleordo .....	Badajoz .....	21 Octubre 1899.....
224	97	Gerardo Fernández Cuevas Oria.....	Zamora .....	Zamora .....	30 Abril 1894.....
225	98	Francisco Alvarez Colmenero.....	Lucena .....	Córdoba .....	14 Octubre 1889.....
226	99	Federico Martínez Madridano.....	Zafra .....	Badajoz .....	16 Noviembre 1882..
227	100	Salvador Covelo Pereira.....	Angares .....	Pontevedra .....	10 Marzo 1899.....
228	101	D.ª Lucía Buñós Wegfahart.....	Madrid .....	Madrid .....	24 Marzo 1908.....
EXCEDENTES					
<i>Artículo 41 del Reglamento.</i>					
»	»	D. Federico Calero Múgica.....	Almagro .....	Ciudad Real.....	12 Julio 1891.....
CESANTES					
»	»	D. Andrés Hernández Anrich.....	»	»	»
52 OFICIALES DE TERCERA CLASE					
229	1	D. Francisco Ortega Páez.....	Antequera .....	Málaga .....	27 Junio 1857.....
230	2	D.ª Isabel Gutiérrez Borrego.....	Córdoba .....	Córdoba .....	22 Octubre 1896.....
231	3	D. Gregorio Espinosa López.....	Tobarra .....	Albacete .....	26 Diciembre 1904..
232	4	Marcelino Medrano Gilo.....	Aicántara .....	Cáceres .....	2 Junio 1889.....
233	5	D.ª María de Gracia Sáenz Trillo.....	Madrid .....	Madrid .....	17 Julio 1910.....
234	6	D. Antonio Berrocal Adrover.....	Palma .....	Baleares .....	16 Enero 1910.....
235	7	D. Pedro Vallejo Gómez.....	Madrid .....	Madrid .....	23 Junio 1904.....
236	8	Herminio Sánchez Sánchez.....	Oviedo .....	Oviedo .....	13 Noviembre 1908..
237	9	José García Oehando.....	Tobarra .....	Albacete .....	1 Diciembre 1902..
238	10	Bernardo Mirón Pérez.....	Albox .....	Almería .....	11 Junio 1895.....
239	11	Miguel Bartolomé Aguado.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Mayo 1904.....
240	12	D.ª Petra Manuela Minguéz Blas.....	Idem .....	Idem .....	27 Abril 1911.....
241	13	Eloisa Jiménez Cerrillo.....	Cantoria .....	Almería .....	30 Octubre 1895.....
242	14	D. Cesáreo Domínguez Arés.....	Cotánés del Monte.....	Zamora .....	26 Febrero 1901.....
243	15	Andrés Avelino Moure Blanco.....	Valladolid .....	Valladolid .....	11 Junio 1910.....
244	16	José Ocaña López.....	Elche de la Sierra.....	Albacete .....	21 Septiembre 1901..
245	17	Pedro Mengual Taverner.....	Benichembla .....	Alicante .....	2 Junio 1902.....
246	18	Diego Abad Gutiérrez.....	Madrid .....	Madrid .....	4 Junio 1901.....
247	19	Angel Eugenio Alonso Fernández.....	Cáceres .....	Cáceres .....	8 Enero 1907.....

ANTIGUEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1 Enero 1933.....	Jefatura de Córdoba .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Zamora .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Palencia .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Córdoba .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Badajoz .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Huelva .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Badajoz .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Avila .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cádiz .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Segovia .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cádiz .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Palencia .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Castellón .....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	»	»	15	5	26	»
1 Enero 1933.....	Idem de Palencia .....	1	»	»	14	5	3	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valencia .....	1	»	»	14	4	5	»
1 Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	»	»	14	3	23	»
1 Enero 1933.....	Idem de Madrid .....	1	»	»	13	11	1	»
1 Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	»	»	13	10	29	»
1 Enero 1933.....	Idem de Murcia .....	1	»	»	13	4	21	»
1 Enero 1933.....	Idem de Avila .....	1	»	»	15	3	29	»
1 Enero 1933.....	Idem de Granada .....	1	»	»	12	8	29	»
1 Enero 1933.....	Idem de Alicante .....	1	»	»	11	5	7	»
1 Enero 1933.....	Idem de Almería .....	1	»	»	11	3	16	»
1 Enero 1933.....	Idem de Avila .....	1	»	»	11	2	24	»
1 Enero 1933.....	Idem de Zaragoza .....	1	»	»	11	1	27	»
1 Enero 1933.....	Idem de Avila .....	1	»	»	11	1	10	»
1 Enero 1933.....	Idem de Valladolid .....	1	»	»	11	»	22	»
1 Enero 1933.....	Idem de Cádiz .....	1	»	»	10	10	12	»
1 Enero 1933.....	Idem de Soria .....	1	»	»	15	5	26	»
2 Marzo 1933.....	Idem de Salamanca .....	»	9	29	11	9	16	»
7 Marzo 1933.....	Idem de Castellón .....	»	9	24	8	11	29	»
13 Marzo 1933.....	Idem de id. ....	»	9	18	11	11	6	»
6 Junio 1933.....	Idem de Avila .....	»	6	25	7	4	24	»
28 Septiembre 1933.....	Idem de Castellón .....	»	3	3	7	6	22	»
5 Noviembre 1933.....	Idem de Avila .....	»	1	26	5	»	19	»
»	»	6	1	22	17	»	6	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»
1 Agosto 1919.....	Central .....	14	5	»	21	7	13	Sin derecho al ascenso.
23 Junio 1930.....	Jefatura de Guadalajara .....	3	6	7	5	»	19	»
25 Junio 1930.....	Idem de Valencia .....	3	6	5	5	»	19	»
20 Abril 1930.....	Idem de Cáceres .....	3	5	13	7	2	14	»
24 Noviembre 1930.....	Idem de Guadalajara .....	3	1	6	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Toledo .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Murcia .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Guadalajara .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Castellón .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Granada .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Castellón .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Avila .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Almería .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Castellón .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Zamora .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Salamanca .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Valencia .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Segovia .....	3	»	»	5	»	19	»
1 Enero 1931.....	Idem de Almería .....	3	»	»	5	»	19	»

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
248	20	D. Manuel García Gómez.....	Tudela .....	Navarra .....	19 Julio 1909.....
249	21	Manuel Muriel Verde.....	Cabra .....	Córdoba .....	23 Diciembre 1895..
250	22	Guillermo Barquero Segura.....	Huélar .....	Cuenca .....	12 Febrero 1906.....
251	23	Manuel Serrano Bautista.....	María .....	Almería .....	21 Mayo 1881.....
252	24	Juan Hernando Martín.....	Papatrigo .....	Ávila .....	7 Abril 1896.....
253	25	Ecequiel Gracia Aparicio.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Julio 1889.....
254	26	Luis Chico Bartolomé.....	Palencia .....	Palencia .....	21 Julio 1910.....
255	27	Emiliano Bermejo Gacho.....	Villardondiego .....	Zamora .....	8 Agosto 1890.....
556	28	José Luis Garrido González.....	Carabanchel Bajo.....	Madrid .....	14 Julio 1904.....
257	29	Ricardo Nieves Pando.....	Pueblo Nuevo del Terrible .....	Córdoba .....	4 Abril 1902.....
258	30	Enrique García Herreros Codesido.....	Madrid .....	Madrid .....	29 Diciembre 1904..
259	31	Angel Mariscal Navarro.....	Idem .....	Idem .....	1 Marzo 1909.....
260	32	D.ª Matilde Abel Martín.....	Nava de la Asunción.....	Segovia .....	14 Marzo 1897.....
261	33	Angeles Ainz Martín.....	Madrid .....	Madrid .....	9 Noviembre 1910..
262	34	María del Amparo García Garvía.....	Tarragona .....	Tarragona .....	6 Julio 1910.....
263	35	D. Angel E. Gómez Acebo Quintana.....	Santander .....	Santander .....	3 Agosto 1909.....
264	36	Celestino Alonso Ruiz.....	Ternimón .....	Burgos .....	6 Abril 1903.....
265	37	José Ramírez Beut.....	Toledo .....	Toledo .....	13 Diciembre 1907..
266	38	Antonio Salvador Paniagua.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Julio 1906.....
267	39	D.ª Aurelia Gutiérrez del Olmo.....	Valladolid .....	Valladolid .....	25 Septiembre 1900.
268	40	D. Manuel Fernández de los Rooderos.....	Córdoba .....	Córdoba .....	28 Marzo 1898.....
269	41	D.ª Enriqueta Berrocal Adrover.....	Palma .....	Baleares .....	"
270	42	María Alderete Merino.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Julio 1895.....
271	43	Rosa María Garrido González.....	Carabanchel Bajo.....	Idem .....	4 Marzo 1907.....
272	44	Natividad Sáez Gutiérrez.....	"	"	"
273	45	D. Ricardo Medina López.....	Madrid .....	Madrid .....	23 Noviembre 1911..
274	46	D.ª María del Carmen Ibarra Sánchez.....	"	"	"
275	47	D. Manuel Díaz Pezuela.....	Arganda .....	Madrid .....	18 Abril 1905.....
276	48	Juan Roberto Martínez Montalvo.....	Madrid .....	Idem .....	8 Marzo 1904.....
277	49	D.ª Luisa Martínez Losada.....	"	"	"
278	50	Eulalia Rabanada Fernández Marcote.....	"	"	"
279	51	Luisa Guillén del Pino.....	Cuenca .....	Cuenca .....	1 Mayo 1907.....
280	52	D. José Llamas Caballero.....	Iznájar .....	Granada .....	16 Noviembre 1907..
EXCEDENTES					
<i>Artículo 41 del Reglamento.</i>					
"	"	D. Manuel Román Orden.....	Salteras .....	Sevilla .....	11 Enero 1878.....
"	"	José Pérez de Barradas.....	Cádiz .....	Cádiz .....	3 Octubre 1897.....
"	"	Laureano López Chacón.....	Badajoz .....	Badajoz .....	10 Enero 1894.....
"	"	Carlos Grau Campuzano.....	Madrid .....	Madrid .....	4 Noviembre 1893..
"	"	Federico Manjavacas Alcázar.....	Albacete .....	Albacete .....	8 Noviembre 1888..
"	"	José Alarcón Martínez.....	Tafalla .....	Navarra .....	29 Noviembre 1885..
"	"	Juan Manuel Ramos Vallecillos.....	Berja .....	Almería .....	18 Diciembre 1891..
"	"	D.ª Julia Piedad Torrijos Castrillón.....	Madrid .....	Madrid .....	20 Diciembre 1908..
"	"	D. Benigno Galán Ruiz.....	Gracia .....	Barcelona .....	17 Julio 1895.....
"	"	D.ª María del Pilar Ayuso Cortés.....	Barcelona .....	Idem .....	12 Octubre 1893.....
"	"	D. Antonio Tiscar Frias.....	Baena .....	Córdoba .....	7 Marzo 1890.....
"	"	Pedro Mateos Campillo.....	Murcia .....	Murcia .....	20 Febrero 1895.....
"	"	Jerónimo Esteban González.....	Madrid .....	Madrid .....	9 Agosto 1909.....
"	"	Francisco Javier Lapoya Serraller.....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	2 Marzo 1898.....
"	"	Ramón González Noguerras.....	Jaén .....	Jaén .....	19 Diciembre 1887..
"	"	Ramón Turrientes Miguel.....	Vitigudino .....	Salamanca .....	5 Diciembre 1899..
"	"	Fernando Mariñosa Eurazquin.....	Habana (La) .....	Cuba .....	3 Diciembre 1883..
"	"	Mariano Rubio Checa.....	Madrid .....	Madrid .....	22 Mayo 1904.....
"	"	D.ª Cristina Pérez Cusanova.....	"	"	"
"	"	D. Luis Rivas Potoc.....	Huesca .....	Huesca .....	17 Noviembre 1901..
"	"	Luis Barco Badaya.....	Madrid .....	Madrid .....	19 Agosto 1895.....
"	"	D.ª Josefa Rodríguez Pérez.....	"	"	"
"	"	D. Felipe Ront Fernández.....	Noya .....	Coruña .....	5 Junio 1885.....
"	"	José Ramírez Pastor.....	Sonseca .....	Toledo .....	10 Diciembre 1899..
"	"	Juan Bautista Sendra Nadal.....	Pego .....	Alicante .....	17 Noviembre 1889..
"	"	Manuel Escobedo Duato.....	Bechi .....	Castellón .....	28 Diciembre 1894..
"	"	Segundo Martínez Velilla.....	Lupiñén .....	Huesca .....	19 Abril 1900.....
"	"	Pío Fernández Quintano.....	Alcanadre .....	Logroño .....	30 Octubre 1893.....
"	"	Adolfo Cortijo Ruiz del Castillo.....	Villafranca del Panadés.....	Barcelona .....	21 Julio 1887.....
"	"	José Rius Zenón.....	Tarancón .....	Cuenca .....	12 Julio 1892.....
"	"	Adolfo Rendón Sobrado.....	Cádiz .....	Cádiz .....	22 Julio 1896.....
"	"	Lucas Lobo Peña.....	Fuenterrebollo.....	Segovia .....	18 Octubre 1895.....
"	"	Rogelio Miguel Rodríguez Pérez.....	Madrid .....	Madrid .....	7 Agosto 1889.....
"	"	Benito Villena Vizcaino.....	Terroate .....	Albacete .....	2 Junio 1890.....
"	"	Marcelino Audivert Pascual.....	Torroella de Montgrí.....	Gerona .....	19 Abril 1896.....
"	"	Antonio Monteagudo Melendo.....	Cayenas .....	Zaragoza .....	11 Junio 1890.....
"	"	Luis Belestá López.....	Palencia .....	Palencia .....	28 Diciembre 1875..

ANTIGÜEDAD EN LA CLASE	PUNTO EN QUE SIRVEN	SERVICIOS EN LA CLASE			SERVICIOS EN CATASTRO			OBSERVACIONES				
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
Enero 1931.....	Jefatura de Avila .....	3	—	»	4	—	10	—	5	»		
Enero 1931.....	Idem de Córdoba .....	2	—	11	—	5	5	—	10	—	3	»
Febrero 1931.....	Idem de Castellón .....	2	—	10	—	17	4	—	10	—	5	»
Marzo 1931.....	Idem de Alicante .....	2	—	5	—	14	3	—	7	—	16	»
Febrero 1932.....	Idem de Córdoba .....	1	—	10	—	12	8	—	6	—	14	»
Octubre 1932.....	Idem de Albacete .....	1	—	2	—	5	5	—	1	—	19	»
Noviembre 1932..	Idem de Palencia .....	1	—	1	—	2	4	—	8	—	19	»
Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	»	—	»	5	—	2	—	11	»
Enero 1933.....	Idem de Albacete .....	1	—	»	—	»	4	—	1	—	1	»
Enero 1933.....	Idem de Jaén .....	1	—	»	—	»	3	—	11	—	19	»
Enero 1933.....	Idem de Toledo .....	1	—	»	—	»	3	—	8	—	8	»
Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	»	—	»	3	—	6	—	27	»
Enero 1933.....	Idem de Ciudad Real .....	1	—	»	—	»	3	—	6	—	27	»
Enero 1933.....	Idem de Albacete .....	1	—	»	—	»	3	—	5	—	26	»
Enero 1933.....	Idem de Valladolid .....	1	—	»	—	»	3	—	5	—	26	»
Enero 1933.....	Idem de Zamora .....	1	—	»	—	»	3	—	5	—	26	»
Enero 1933.....	Idem de Palencia .....	1	—	»	—	»	3	—	4	—	2	»
Enero 1933.....	Idem de Albacete .....	1	—	»	—	»	3	—	4	—	2	»
Enero 1933.....	Idem de Cuenca .....	1	—	»	—	»	3	—	4	—	2	»
Enero 1933.....	Idem de id. ....	1	—	»	—	»	1	—	7	—	20	»
Julio 1933.....	Idem de Sevilla .....	»	—	5	—	17	7	—	10	—	26	»
Julio 1933.....	Idem de Granada .....	»	—	5	—	4	»	—	5	—	4	»
Julio 1933.....	Idem de Salamanca .....	»	—	4	—	27	»	—	4	—	27	»
Julio 1933.....	Idem de Albacete .....	»	—	5	—	20	»	—	5	—	20	»
Septiembre 1933.	Idem de Cuenca .....	»	—	2	—	27	»	—	2	—	27	»
Septiembre 1933.	Idem de Castellón .....	»	—	1	—	25	»	—	1	—	25	»
Diciembre 1933...	Idem de Cáceres .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
Diciembre 1933...	Idem de Zamora .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
Diciembre 1933...	Idem de Castellón .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
Diciembre 1933...	Idem de Soria .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
Diciembre 1933...	Idem de Salamanca .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
Diciembre 1933...	Idem de Avila .....	»	—	»	—	10	»	—	»	—	10	»
Diciembre 1933...	Idem de Granada .....	»	—	»	—	»	»	—	»	—	»	»
»	»	7	—	3	—	12	12	—	10	—	6	»
»	»	6	—	9	—	»	8	—	9	—	»	»
»	»	5	—	1	—	4	10	—	7	—	26	»
»	»	4	—	10	—	26	8	—	2	—	29	»
»	»	4	—	8	—	24	7	—	9	—	24	»
»	»	4	—	2	—	10	13	—	7	—	10	»
»	»	3	—	11	—	11	7	—	10	—	24	»
»	»	3	—	2	—	11	4	—	7	—	27	»
»	»	3	—	1	—	28	7	—	2	—	19	»
»	»	2	—	11	—	11	5	—	»	—	»	»
»	»	2	—	6	—	5	12	—	11	—	21	»
»	»	1	—	10	—	1	8	—	3	—	28	»
»	»	1	—	4	—	7	3	—	4	—	26	»
»	»	»	—	2	—	8	»	—	9	—	26	»
»	»	»	—	2	—	2	2	—	8	—	5	»
»	»	»	—	1	—	11	3	—	9	—	18	»
»	»	»	—	1	—	11	3	—	7	—	28	»
»	»	»	—	»	—	28	»	—	»	—	28	»
»	»	»	—	»	—	28	»	—	»	—	28	»
»	»	»	—	»	—	19	2	—	1	—	4	»
»	»	»	—	»	—	16	8	—	4	—	20	»
»	»	»	—	»	—	16	»	—	»	—	16	»
»	»	»	—	»	—	6	7	—	2	—	26	»
»	»	»	—	»	—	»	9	—	9	—	17	»
»	»	»	—	»	—	»	8	—	4	—	11	»
»	»	»	—	»	—	»	7	—	7	—	26	»
»	»	»	—	»	—	»	7	—	5	—	15	»
»	»	»	—	»	—	»	7	—	»	—	5	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	11	—	3	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	10	—	3	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	9	—	11	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	9	—	8	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	3	—	11	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	2	—	9	»
»	»	»	—	»	—	»	6	—	»	—	7	»
»	»	»	—	»	—	»	5	—	10	—	20	»
»	»	»	—	»	—	»	5	—	9	—	8	»

Excedente activo,

Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE SACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
»	»	D. Manuel Alvarez Alonso.....	Alba de Tormes .....	Salamanca .....	13 Febrero 1900.....
»	»	Santiago Irigoyen Vidaur.....	Madrid .....	Madrid .....	23 Mayo 1874.....
»	»	Antonio Raya Garcia Quesada.....	Cádiz .....	Cádiz .....	1 Abril 1889.....
»	»	Tomás Gómez Prieto.....	Plasencia .....	Cáceres .....	23 Septiembre 1899.....
»	»	Diego Garcia Montero .....	Hornachos .....	Badajoz .....	26 Junio 1897.....
»	»	Julio Hernández Manet.....	Santiago de Cuba .....	Santiago de Cuba.....	12 Diciembre 1892.....
»	»	Vicente Fernández Montoya.....	Madrid .....	Madrid .....	6 Agosto 1895.....
»	»	Ricardo Mora Almagro.....	Cabra .....	Córdoba .....	12 Octubre 1895.....
»	»	D.ª Laura del Valle y Garcia Aranda.....	Madrid .....	Madrid .....	7 Julio 1894.....
»	»	D. Luis Arenillas Aznar.....	Idem .....	idem .....	19 Noviembre 1896.....
»	»	Roberto Octavio Sanchez-Herrero Saiz.....	Idem .....	idem .....	17 Noviembre 1897.....
»	»	Mannel Calvo Mañón.....	Idem .....	idem .....	9 Febrero 1893.....
»	»	Julio Montes Quiros.....	Idem .....	idem .....	16 Abril 1895.....
»	»	D.ª Asunción Garrido González.....	Carabanchel Bajo .....	Idem .....	27 Diciembre 1909.....
»	»	D. Eduardo Serrano Pareja.....	Madrid .....	Idem .....	26 Diciembre 1908.....
»	»	D.ª Maria Dolores Aldesete Merino.....	Idem .....	Idem .....	4 Septiembre 1901.....
»	»	Carmen de Llano y de Fedro.....	Idem .....	Idem .....	13 Diciembre 1891.....
»	»	Carmen Medina López.....	Idem .....	Idem .....	23 Marzo 1909.....
»	»	María Dolores Prieto Gallo.....	Idem .....	Idem .....	29 Enero 1900.....
»	»	María Luisa Alderete Merino.....	Idem .....	Idem .....	18 Mayo 1900.....
EXCEDENTES					
<i>Artículo 42 del Reglamento.</i>					
»	»	D. Amador Sebastián Garcia.....	La Horra .....	Burgos .....	1 Mayo 1896.....
»	»	Miguel Gener Rendón.....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	29 Enero 1897.....
»	»	Justo Culebras Culebras.....	S. Gervasio de Casolas.....	Barcelona .....	23 Julio 1894.....
»	»	D.ª Dolores Diaz-Aguado y Arteaga.....	Carabanchel Alto.....	Madrid .....	27 Julio 1898.....
»	»	D. Hilarión José Canellas Ruiz.....	Madrid .....	Idem .....	25 Octubre 1898.....
»	»	Julían Rodríguez Sempere.....	Ciudad Real .....	Ciudad Real.....	16 Agosto 1890.....
»	»	Fernando Valera Aparicio.....	Madroñera .....	Cáceres .....	20 Febrero 1899.....
»	»	Emilio Cerrillo de la Fuente.....	Madrid .....	Madrid .....	3 Febrero 1889.....
»	»	Eladio Rabal Zugasti.....	Casbas .....	Huesca .....	28 Mayo 1893.....
»	»	Marcelo Guitián Arias.....	Monforte .....	Lugo .....	15 Junio 1876.....
»	»	Antonio Fontán Castro.....	Lugo .....	Idem .....	29 Junio 1897.....
»	»	Emilio Romero Márquez.....	Villamartin .....	Cádiz .....	5 Mayo 1897.....
»	»	Eusebio Fernández González.....	Navalperal .....	Avila .....	5 Marzo 1874.....
»	»	José Vidal Lois.....	Carballedo de Cotovad.....	Pontevedra .....	8 Junio 1892.....
»	»	Pedro Pablo Varadé Garcia.....	Fuente Santa Cruz .....	Segovia .....	18 Enero 1897.....
»	»	Eduardo Rodríguez Ramirez.....	Cáceres .....	Cáceres .....	12 Marzo 1883.....
»	»	Gabriel González Capitán Santero.....	San Bartolomé Pinares.....	Avila .....	18 Marzo 1863.....
»	»	Vicente Pérez González.....	Madrid .....	Madrid .....	19 Septiembre 1895.....
»	»	Alejo Leal Pérez.....	Castalla .....	Alicante .....	29 Octubre 1890.....
»	»	Arturo Argüello Brage.....	El Ferrol .....	Coruña .....	17 Marzo 1878.....
»	»	Francisco Goñi Soler.....	Madrid .....	Madrid .....	23 Agosto 1873.....
»	»	Antonio Castaño López.....	Idem .....	Idem .....	17 Mayo 1890.....
»	»	Eustaquio Tejada de Pablos.....	Ocón .....	Logroño .....	29 Marzo 1896.....
»	»	Gregorio Fraile Muñoz.....	Valledado .....	Segovia .....	9 Mayo 1887.....
»	»	Román de Frias Pazuti.....	Cogolludo .....	Guadalajara .....	14 Diciembre 1893.....
»	»	Ildefonso de la Cruz Picatoste.....	Torrijos .....	Toledo .....	18 Noviembre 1898.....
»	»	José Torres Losada.....	Valdaracete .....	Madrid .....	19 Octubre 1887.....
»	»	José Maria Delgado Lorenzo.....	León .....	León .....	12 Abril 1889.....
»	»	Rodolfo Lázaro Carsi.....	Valverde de Júcar .....	Cuenca .....	14 Abril 1894.....
»	»	José Molina Garcia.....	Albánchez .....	Almeria .....	28 Agosto 1898.....
»	»	Bernardino Santos Olmo.....	Pinarejos .....	Segovia .....	20 Mayo 1895.....
»	»	Arturo Segundo Linares Linares.....	Finestrat .....	Aliante .....	28 Octubre 1894.....
»	»	José Quirós Garcia.....	Cordobilla .....	Badajoz .....	28 Enero 1901.....
»	»	Mariano Domingo González.....	Ibeas de Juana .....	Burgos .....	23 Septiembre 1893.....
»	»	Severino Galiñanes Alvarez.....	La Guardia .....	Pontevedra .....	11 Diciembre 1900.....
»	»	Luis Esborda Ibáñez.....	Madrid .....	Madrid .....	6 Julio 1901.....
»	»	Clemente Alvarez Mayorga.....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	23 Diciembre 1895.....
»	»	Manuel Novoa y Manuel de Villena.....	Coruña (La) .....	Coruña .....	18 Octubre 1884.....
»	»	Miguel Leal Blanco.....	Castellar de Santisteban.....	Jaén .....	6 Noviembre 1897.....
»	»	Juan José Yubero Pérez.....	Morón de Almazán.....	Soria .....	22 Julio 1899.....
»	»	Roque Escamilla Atquer.....	Alcocer .....	Guadalajara .....	16 Agosto 1886.....
»	»	Jesús Cereceda Soto.....	Almeria .....	Almeria .....	10 Febrero 1899.....
»	»	Antonio Pérez Vázquez.....	Puebla de Guzmán .....	Huelva .....	11 Diciembre 1887.....
»	»	Jaime Báez Filloí.....	Zafra .....	Badajoz .....	25 Mayo 1889.....
»	»	Luis Pastor Jiménez.....	Madrid .....	Madrid .....	11 Agosto 1897.....
»	»	Ursicino Dominguez Hidalgo.....	Zamora .....	Zamora .....	1 Diciembre 1899.....
»	»	Juan Albertin Bara.....	Pardinilla .....	Huesca .....	3 Enero 1890.....
»	»	Emilio Jiménez de Andrés.....	Navalmanzano .....	Segovia .....	28 Mayo 1891.....
»	»	Jesús Sáinz Cordon.....	Villar de Arnedo .....	Logroño .....	24 Diciembre 1895.....
»	»	Gustavo López López.....	Muros .....	Oviedo .....	16 Septiembre 1895.....
»	»	Antonio Mira-Perceval Albiñana.....	Aspe .....	Alicante .....	11 Enero 1894.....



Número de orden	Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
			PUEBLO	PROVINCIA	
»	»	D. Pablo Ibañez Muñoz.....	Madrid .....	Madrid .....	8 Octubre 1899.....
»	»	Francisco Prados Fernández.....	Idem .....	Idem .....	17 Noviembre 1888
»	»	Viriato Molina Duque.....	Villanueva de la Fuente	Ciudad Real.....	2 Noviembre 1884
»	»	Pablo Marcos de León Gancedo.....	Madrid .....	Madrid .....	21 Julio 1900.....
»	»	José Martínez Peñalver.....	Cartagena .....	Murcia .....	23 Noviembre 1900..
»	»	Ceferino Rodríguez de Hinojosa y Aram- luro .....	Cádiz .....	Cádiz .....	16 Julio 1897.....
»	»	Onofre Sard Montaner.....	Palma .....	Baleares .....	30 Julio 1884.....
»	»	Antonio Badillo Lezcano.....	Sauquillo de Cabezas..	Segovia .....	1 Septiembre 1896.
»	»	José María Lletget y Martínez de Az- coytia .....	Madrid .....	Madrid .....	26 Noviembre 1890
»	»	Juan Mendiolaño Neiras.....	Cádiz .....	Cádiz .....	13 Abril 1895.....
»	»	Nicolás Sánchez Balazlegui.....	Sorbas .....	Almería .....	5 Septiembre 1891.
»	»	Eloy Bachiller Fernández.....	Hinojal .....	Cáceres .....	19 Enero 1899.....
»	»	Francisco Fernández de Córdoba.....	Málaga .....	Málaga .....	9 Septiembre 1905.
»	»	D. <sup>a</sup> María Luisa Flores Calvo.....	Madrid .....	Madrid .....	7 Junio 1903.....
»	»	D. Manuel Sánchez y Sánchez.....	Pruna .....	Sevilla .....	»
»	»	José Jerez Suárez.....	»	»	»
»	»	Atanasio Alvarez Marqués.....	»	»	»
GESANTES					
»	»	D. Tomás Fernández Brizuela.....	»	»	»
»	»	Clemente Miguel Abad.....	»	»	»
»	»	Emilio Bourgon Alzugaray.....	»	»	»
»	»	Ricardo Gómez Gómez.....	»	»	»
»	»	Enrique Manescau Richardson.....	»	»	»
»	»	Diego Machado Granados.....	»	»	»
»	»	Enrique Castaño Gallostra.....	»	»	»
»	»	José María Carlos Roca y Sanz.....	»	»	»
»	»	Francisco F. de Retana y Sagasti.....	»	»	»
»	»	Alberto Merino Pérez.....	»	»	»
»	»	Antonio de Membiela Guitián.....	»	»	»
»	»	Narciso Guillén Ariza.....	»	»	»
»	»	Jerónimo Delgado Jiménez.....	»	»	»
»	»	José Arias Estévez.....	»	»	»
»	»	Francisco Busquets Ruiz.....	»	»	»
»	»	Andrés Cre-po Uribarri.....	»	»	»
»	»	Alvaro de Mendizábal y Martínez de Ve- lasco .....	»	»	»
»	»	Francisco Toledo Serrano.....	»	»	»
»	»	Enrique Gil Grávalos.....	»	»	»
»	»	Miguel Urizar Jiménez.....	»	»	»
»	»	Cayetano Biqué Roig.....	»	»	»
»	»	José María Martínez Pérez.....	»	»	»
»	»	José Messia Olivares.....	»	»	»
ASPIRANTES CON DERECHO A INGRESO					
»	»	D. Joaquín Borrego Reyes.....	»	»	»
»	»	D. <sup>a</sup> Manuela Carranza de Cué.....	»	»	»
»	»	D. Juan Félix García Martínez de Bartolomé.	»	»	»
»	»	D. <sup>a</sup> Elvira Marín Martínez.....	»	»	»
»	»	D. Ramón García García.....	»	»	»
»	»	Manuel Velasco Pérez.....	»	»	»
»	»	D. <sup>a</sup> Casilda Corral Rodríguez.....	»	»	»
»	»	Lidia Fernández Lorenzo.....	»	»	»
»	»	D. Enrique Marlasca Pérez.....	»	»	»
»	»	Alberto Fernández Junquera.....	»	»	»
»	»	Manuel Acero Riesgos.....	»	»	»
»	»	D. <sup>a</sup> Laura Roncal Sanz.....	»	»	»
»	»	Carmen Martínez Nacarino.....	»	»	»
»	»	Juana Natividad Castillo Pinilla.....	»	»	»
»	»	D. Juan Albacete Sánchez.....	»	»	»
»	»	D. <sup>a</sup> Elvira Ramona Egido Nevado.....	»	»	»
»	»	D. Francisco Palazón Menéndez.....	»	»	»
»	»	Roque Toledo Moraleda.....	»	»	»





**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.472

**OCHOA DE ALDA SAEZ**, Anastasio; natural de Viana (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Francisca, procesado por robo en causa número 55 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

11397

5.473

**ORDOÑEZ ROMERO**, José; hijo de Juan y de Antonia, natural de Faraján, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Casares Majada, de Madrid; procesado en causa número 72 de 1934 sobre asesinato que se instruye en este Juzgado de instrucción, de Estepona; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Estepona, sito en el piso bajo de la casa número 67 de la calle de Alcalá-Zamora, de esta villa, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

11474

5.474

**OSSO TORRE**, Antonio; natural de Barcelona, de veintitrés años, hijo de José y de Josefa, de estado soltero, vecindado en su pueblo, domiciliado últimamente en la calle Este, número 1; procesado en causa número 19 de 1933 por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11314

5.475

**PADRINO ARROYO**, María; de veintitrés años, hija de Baldomero y de Francisca, de estado soltera, natural de Madrid, vecindada en Barcelona, domiciliada últimamente en Rambla de Santa Mónica, número 9, principal; de

profesión sus labores, procesada en causa número 602 de 1932 sobre corrupción de una menor; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

11643

5.476

**PALMERO VALERO**, Francisco; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Cabalote, número 4, tercero; procesado en causa número 267 de 1932 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 1, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11442

5.477

**PAREJA MARIN**, Fernando; de cuarenta y dos años, hijo de Fernando y de Manuela, viudo, camarero, natural y vecino de Buco Vega o Hueto Vega; comparecerá en el término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Alicante a constituirse en prisión, que ha sido decretada en el sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el número 145, rollo 868 del año 1933 sobre hurto.

11456

5.478

**PASARIN DELGADO**, Angel; de veinteaños de edad, hijo de Benito y de Soledad, natural de Villanueva, partido de Cervera, vecino de Collanzo, minero, y Mariano Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, minero, natural y vecino de Santa Cruz, en este partido; procesados por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Mieres para constituirse en prisión, y de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

11664

5.479

**PAVON BEJARANO**, Ramón; hijo de Antonio y de Justa, natural de Galaroza, de estado soltero, profesión del campo, de diez y siete años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por desórdenes públicos y daños en causa número 295 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Huelva a fin de constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

11605

5.480

**PELLA TORT**, José Antonio; natu-

ral de Barcelona, de estado soltero, profesión del comercio, mayor de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falsedad en documento público; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Tarragona con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en méritos de la causa que contra el mismo se instruye con el número 223 de 1933 sobre falsedad en documento público; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11683

5.481

**PEREZ**, Antonio; cuyas demás circunstancias, así como su domicilio actual, se desconocen; domiciliado últimamente en la calle de Cáceres, 21, principal, C.; procesado por hurto en causa número 239 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

11591

5.482

**PEREZ DELGADO**, Carmen; de veintisiete años de edad, soltera, vendedora ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducida a prisión y responder de los cargos que la resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por expedición de moneda falsa, con el número 360 del corriente año.

11576

5.483

**PEREZ**, Luis; de unos diecisiete años, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en el sumario número 247 del año 1934, por delito de hurto, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11646

5.484

**PEREZ SANCHEZ**, Rafael; vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 295 de 1934, sobre robo; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11534

5.485

**MARTIN MARTIN**, Petra; de cuarenta y cinco años, viuda, hija de Paz y Celestina, natural y vecina de Miguel-

turra (Ciudad Real), y cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Mariano Fernández, número 8 (Cuatro Caminos); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital de Ciudad Real, para recibir declaración y practicar diligencias en el sumario que se tramita, sobre hurto, con el número 178 de 1934; con apercibimiento que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

5.486

11379

PIQUEROS RICO, Ramón; de cuarenta años de edad, natural de Navajón, hijo de Ramón y de Emilia, sin domicilio; procesado en causa número 26 de 1932 por el delito de tenencia de útiles para el robo seguida en el Juzgado de instrucción de Alberique, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

5.487

11274

PONCE LAGARES, Manuel; natural y vecino de Sevilla en la Vega de Triana; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

5.488

11512

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos del sumario número 250 de 1934, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Butletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* llamando al procesado Félix R. Berzosa, pues así lo tiene acordado el señor Juez de instrucción del Juzgado número 8, de Barcelona, en virtud de aquel sumario.

5.489

11149

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de Barcelona y GACETA DE MADRID de 30 de Junio y 2 de Agosto de 1933, respectivamente, llamando al procesado Senén Canosa, en méritos del sumario número 381 de 1933, seguido en el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona.

5.490

11533

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza a los gitanos Joaquín y José Antonio Flores y Flores, de veinte y treinta años, respectivamente, de estatura baja, con bigote, Juan Antonio, y cubierto con mascota, y sombrero ancho Joaquín, que salió hace poco de la Cárcel de Morón, para que en el término de diez días, contados desde el en que la presente aparezca inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparez-

can ante este Juzgado de instrucción de Marchena a constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan del sumario que se les sigue con el número 60 de este año por intervención de caballerías procedentes de hurto.

5.491

11492

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Butletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* de 9 de Junio último y GACETA DE MADRID de 8 del actual llamando al procesado Fernando Blasco Lacal, en méritos del sumario número 245 de 1934, sobre estafa, seguido en el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaria de D. José María Guardiola.

11607

5.492

POR LA PRESENTE se cancela la requisitoria llamando al procesado Avelino Domínguez López en el sumario seguido por el extinguido Juzgado del Congreso (hoy número 11), de Madrid, por estafa, con el número 169 de 1931, que se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 10 de Diciembre de 1932, y en el *Boletín Oficial* de Madrid del 23 del mismo mes y año, y en la que se interesaba la busca y captura de dicho procesado.

11612

5.493

PRUNERA ARDEBOL, Luis; de diecinueve años de edad, hijo de Bonifacio y de Teresa, natural y vecino de Bisbal de Falset (Tarragona), soltero, de oficio labrador, cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de uso públicamente de nombre supuesto en causa número 85 de 1934; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o en las Cárcel de dicha ciudad, como preso, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de esta capital, que lo ha acordado en la expresada causa; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11649

5.494

QUEDA sin efecto la prisión provisional del procesado en causa número 12 del año 1933, por daños, José Martín Seto Rodrigo, y, por tanto, anulada la requisitoria número 236, publicada en la GACETA DE MADRID fecha 10 de Enero último para la busca y captura de tal inculcado.

11471

5.495

FERNANDEZ PEREZ, Quintín; natural de Don Benito, vecino de Sevilla, en la calzada de una choza, junto a la fábrica de cervezas, hijo de Juan y de Juana, soltero, esquilador, de

treinta y cinco años de edad; Alfredo Jiménez Jiménez, natural de San Cebrían de Castro, vecino de Sevilla, en el barrio Amate, hijo de Manuel y de Consolación, soltero, tratante, de treinta y nueve años de edad, y Antonio Jiménez Vega, natural de Badajoz, vecino de Sevilla, en el barrio de la Ránilla, en una choza, hijo de Antonio y de María, soltero, esquilador, de dieciocho años; procesados en el sumario número 530 de 1931, por robo de caballerías, efectos y daños; comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirán en prisión dentro del término de cinco días; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

11441

5.496

RAMIREZ GARCIA, Félix; de diecisiete años, hijo de Marcos y de Estebana, natural de Iniesta, vecino de Benimaclet (Valencia), domiciliado últimamente en la calle del Teatro, número 1, bajo; procesado por este Juzgado de instrucción en sumario sobre robo con el número 22 del año actual; comparecerá dentro de quince días ante este Juzgado de Torrente.

11357

5.497

REINA AGUILAR, Miguel; natural de Málaga, de estado casado, profesión zapatero, de cincuenta años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Huerto Monjas, 10; procesado por lesiones en causa número 41 de 1934; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11491

5.498

REINA BERNABE, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Rosario, de estado soltero, natural y vecino de Benejúzar, de oficio jornalero y en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado instructor de Dolores dentro del plazo de diez días siguientes a su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, a fin de constituirse en prisión en este Depósito municipal y responder de las resultas del sumario 163 de 1932, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

11473

5.499

RIBAS SOLER, José; profesión jornalero, domiciliado últimamente en Igualada, calle San Bartolomé, número 17; procesado por estafa, número 29 de 1934, que se sigue en este Juzgado de Villafranca del Panadés; comparecerá en término de diez días ante el presente Juzgado, a fin de constituirse en prisión, decretada con auto de esta fecha; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

11557

5.500

RISPAL GOMEZ, Damián; natural de

Linares, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años, hijo de Tomás y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en la causa número 641 de 1933.

11516

5.501

RONDEROS GANCEDO, Avelino; de diez y ocho años, soltero, marinero, natural de Buenos Aires y vecino de Norón, partido de Tineo, y ausente en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Avilés, calle de Rui-Pérez, número 13, primero, con objeto de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en sumario que se le instruye con el número 72 del corriente año por hurto.

11373

5.502

RODRIGUEZ HERRERA, José; natural de Haro (Logroño), de oficio hojalatero, casado, de veintiocho años de edad, fuerte de musculatura, moreno, pelo negro, cejas espesas, boca grande, estatura 1,700 metros, pantalón de mecánico, chaqueta marrón, preso en la Cárcel de Talalla y actualmente fugado en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Belorado en el término de diez días a constituirse nuevamente en prisión, la cual fué decretada por auto de fecha 17 de Junio último y ratificada por otro de 20 del mismo mes, dictados en el sumario que con el número 15 de este año se sigue contra el mismo y otros por el delito de robo de 15 reses lanares; bajo apercibimiento, y como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo señalado y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

11464

5.503

RODRIGUEZ PANICEGURE, Secundino; de cuarenta años, hijo de Feliciano y de María, natural de Urones de Castroponce, de estado viudo, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Villoldo, procesado por estafa y otros engaños; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Saldaña, para ser emplazado; apercibido de ser declarado rebelde.

11348

5.504

RODRIGUEZ PEREZ, Carmen; de diez y ocho años, soltera, sirvienta, cuyo último domicilio conocido ha sido en Sarriá, calle de Capuchinos, 12; comparecerá en este Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, para prestar declaración y otras diligencias en causa número 27 de 1934 sobre uso públi-

co de nombre supuesto, y si no lo verifica dentro del término de ocho días será declarada rebelde, pues tiene decretada su prisión.

11276

5.505

ROMERO ESCOBAR, María, y Apollinar Romero Serrano; domiciliados últimamente en Carabanchel Bajo, Carlos Darbán, 17; comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado instructor de Getafe para practicar diligencias acordadas en causa que con el número 268 se instruye por delito contra la honestidad y lesiones de la primera.

11477

5.506

ROMERO MARI, Antonio, cuyo verdadero nombre es el de José Fuster Saval; hijo de José y de Antonia, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y un años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Cadena, número 6 bis, bar; procesado en causa número 529 de 1931 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11609

5.507

ROMERO SANCHEZ, Joaquín; natural de Valladolid, hijo de Francisco y de María, de cuarenta y seis años, comisionista, casado, domiciliado últimamente en la calle de Rosa Silva, número 2, de Tetuán de las Victorias; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida en dicho Juzgado con el número 85 del corriente año, por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

11338

5.508

SANCHEZ CEBRIAN, José; natural de Alcantarilla (Murcia), de estado soltero, de profesión camarero, de diez y seis años de edad, hijo de Agustín y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Orihuela, número 8, bajo; procesado en causa número 157 de 1934 por delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

11443

5.509

SANCHEZ PEREZ, Sebastián; de veinte años de edad, hijo de Miguel y

de Francisco, soltero, natural de Estepona, mozo, sin domicilio, por haberse fugado del Hospital civil de Málaga el día 7 de Mayo último; procesado en causa por atentado, instruida con el número 194 de 1931 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad, de fecha 19 de Junio próximo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11663

5.510

SAN NICOLAS PEREZ, Francisco; natural de Beniján (Murcia), de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, Carrera Creu Coberta; procesado por robo; comparecerá, en término de seis días, ante este Juzgado de instrucción de San Feliu de Llobregat al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11395

5.511

SEAE, Asunción; cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; procesada en causa por hurto, instruida con el número 13 del año 1934 por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

11431

5.512

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Emilio Cazorla Pascual, natural de Madrid, hijo de Enrique y Prudencia, de veintidós años, soltero, vendedor, en causa que se le sigue por daños con el número 296 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner.

11487

5.513

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Alfredo Fuentes Gómez, natural de Valladolid, hijo de Antonia Fuentes, de veinte años, soltero, jornalero, en causa que se le sigue por tentativa de hurto, sumario número 1,015 de 1929, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en el Boletín Oficial de esta provincia de 8 de Febrero de 1933 y GACETA DE MADRID de 7 de Marzo del mismo año.

11611

5.514

SILICEO VICTORIO, José; natural de Bienvenida, provincia de Badajoz, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, hijo de Francis-

co y Antonia; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por asesinato frustrado en el sumario número 171 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11253

5.515

SOLIS GARCIA, Cándido; natural de Málaga, hijo de Rafael y María, de veintiséis años, soltero, mecánico; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 14, principal; procesado por hurto, sumario número 277 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

11546

5.516

SOTO LOPEZ, Julio; de veinticuatro años, hijo de José y Dolores, de estado soltero, natural de Villagarcía (Pontevedra), vecino de Barcelona; domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 6, de profesión camarero; procesado en causa número 922 de 1931, sobre hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción número 16, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11644

5.517

STENHAUER, Erich; natural de Alemania, profesión representante; cuyas demás circunstancias se desconocen, representante que fué de la Casa Meinel y Herolda, de Alemania; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en el sumario número 239 del año 1934, por delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

11328

5.518

TOLEDANO DIAZ, Enrique; natural de La Carolina (Jaén), de estado soltero, profesión mosaista, de veinticuatro años, hijo de Ciriaco y Encarnación; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por asesinato frustrado, en el sumario número 171 de 1934; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11252

5.519

TRUJILLANO NAVARRO, Manuel; cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su último domicilio en la calle de las Califonias, 40 moder-

no; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, dictada en el sumario número 314 de 1934, por robo a Félix Mora Céspedes; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

11589

5.520

TRULA ARRECIGOR, Manuel, y Urbelz Górriz, Hilario; solteros, jornaleros, de ignorado paradero; procesados por robo, número 296 de 1933; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarles el auto de prisión y constituirles en tal estado.

11678

5.521

UN GITANO gamado Antonio; cuyos apellidos se ignoran, que es de la provincia de Sevilla, casado con una mujer de unos treinta años, que lleva tres o cuatro niños pequeños; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Fuente de Cantos (Badajoz), dentro del plazo de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo interés de la Policía, Guardia civil y demás Agentes de la Autoridad procedan a la captura de dicho sujeto, y de ser habido sea ingresado en la Cárcel del partido, a mi disposición; así está acordado en el sumario 146 de 1934, por homicidio frustrado.

11280

5.522

VALDAZO ABAD, Ricardo; de treinta y cinco años, hijo de Félix y de Victoriana, natural de Obmedillo de Roa, soltero, cocinero y con domicilio en la calle de Embajadores, número 106, piso segundo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de llevar a efecto su prisión, según está acordado en el sumario que instruyo con el número 141 de 1934, por tentativa de robo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

11425

5.523

VALLEJO ANIDO, Jorge; de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Chamarín de la Rosa, calle del Acierito, número 6; comparecerá dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente, en el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumario que en este Juzgado se instruye por expención de moneda falsa con el número 360 de 1934.

11575

5.524

VELAZQUEZ MARTIN ZAMORANO,

José; cuyas demás circunstancias se desconocen; domiciliado últimamente en esta vecindad en la calle de Valenzuela, número 6, piso primero; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por estafa a doña Carolina Carvajal y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiese lugar.

11387

5.525

VILLAGRASA LATORRE, José María; de estado soltero, de profesión Contable, de veintidós años de edad, el cual estaba últimamente domiciliado en esta ciudad; procesado por hurto en causa número 8 de 1934; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado núm. 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

11638

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ANDOAIN

Don Cándido Mendizábal Bereyarza, Juez municipal de la villa de Andoain, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la Secretaría, de la categoría C, en población con un censo de 3.809 habitantes de derecho, y por el presente se saca a concurso de traslado, conforme disponen los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

El plazo del concurso es de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia; y los concursantes, dentro de tal plazo, dirijan sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Tolosa; advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado y legalizado, los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pamplona, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Se pone en conocimiento que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Andoain a 21 de Julio de 1934.—El Juez, Cándido Mendizábal.

JO—11692

## BENASAL

Don Guillermo Lecha Roig, Juez municipal de esta villa de Benasal, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, de acuerdo con lo preceptuado en el último párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por el plazo de treinta

días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que los aspirantes a desempeñarla puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Albocácer.

Este término municipal consta de 2.284 habitantes de hecho y 2.431 de derecho, y no se perciben más ingresos que los derechos de Arancel.

Benasal a 26 de Julio de 1934.—El Juez, Guillermo Lecha.

JO—11693

#### FUENTES CALIENTES

Habiéndose de proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de fecha 31 de Enero último, se anuncia por el presente para que en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, pueda solicitarse por los que se crean con derecho a ocuparla.

Fuentes Calientes, 19 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Faustino Cirujeda.

JO—11520

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cita, llama y emplaza a Valentín Illera Gil, domiciliado últimamente en la calle del Lavapiés, número 49, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 209 de orden del año 1933b; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Rafael Masiello.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 170 del año 1934, por amenazas, contra Marcial López Incógnito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcial López Incógnito, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcial López Incógnito a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento

del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel López Incógnito, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 4 del año 1934, por amenazas, contra Palmiro Gómez Villada, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Palmiro Gómez Villada, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Palmiro Gómez Villada a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio, y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez Municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Palmiro Gómez Villada, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 28 del año 1934, por lesiones, contra Pablo Martín López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pablo Martín López, de la otra, como denunciado,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pablo Martín López a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Pablo Martín López, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.268 del año 1933, por escándalo, contra Ana Prieto Zabala y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así: ( .

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ana Prieto Zabala, Ernestina Carnicero y Aristides Varas López, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ana Prieto Zabala, Ernestina Carnicero y Aristides Varas López a las penas de cinco pesetas de multa a cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes; y para que pueda llegar a conocimiento de los denunciados, notifíqueseles esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados, Ana Prieto, Ernestina Carnicero y Aristides Varas, y les sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.095 del año 1933, por lesiones, contra Nicolás Vázquez, se ha

dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Nicolás Vázquez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Vázquez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Nicolás Vázquez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la GACETA.

Madrid, 19 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 201 del año 1934, por lesiones, contra María Lechuga, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Lechuga, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Lechuga a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia, inserta por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe: Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, María Lechuga, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en la GACETA.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 152 del año 1934, por daños, contra Manuel Sastre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de Mayo de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Sastre a la pena de 30 pesetas de multa, 97 pesetas de indemnización para Roger Richard y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable subsidiariamente de la indemnización Manuel Rodríguez; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Manuel Sastre, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Manuel Sastre, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 427 del año 1934, por amenazas, contra Carmen Maso Cabrera, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de Mayo de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Maso Cabrera de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Maso Cabrera a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, María Maso Cabrera, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conoci-

miento de la denunciada, María Maso Cabrera, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Isidro Suárez.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 16 del año 1934, por malos tratos, contra Francisco Pastor Campillo y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Pastor Campillo y Margarita Menacho García de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pastor Campillo y a Margarita Menacho García a las penas de cinco días de arresto menor a cada uno y pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada, Margarita Menacho, comuníquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada, Margarita Menacho García, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.094 del año 1933, por malos tratos, contra Enrique Juárez Silvestre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Enrique Juárez Silvestre de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Juárez Silvestre a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Enrique Juárez Silvestre, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 1.079 del año 1934, por estafa, contra Primitivo Vargas y Vargas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así: ( ( (

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Primitivo Vargas y Vargas de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Primitivo Vargas y Vargas a la pena de tres días de arresto, indemnización de 42 pesetas para Antonio Méndez López y pago de las costas; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Primitivo Vargas y Vargas y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del número 6, bajo el número 26 del año 1934, por lesiones, contra Angel Iglesias y otro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 3 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino Alvarez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel Iglesias Parrondo y Teodoro Zornoza Navarro de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Iglesias Parrondo y a Teodoro Zornoza Navarro a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Teodoro Zornoza, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.”

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Teodoro Zornoza Navarro y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 3 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Herranz Barroso, domiciliado últimamente en la calle de Galería de Vallehermoso, número 6, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 10 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.142 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el arresto de seis días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Reyes Torres Lozano, domiciliado últimamente en la calle de Molinuevo, número 25, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.144 de orden del año 1933; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Rafael Masiello.

#### MERINDAD

Don Aurelio Sobrado Ruiz Trechuelo, Juez municipal de la Merindad de Castilla la Vieja, partido judicial de Villarcayo, provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por defunción del que lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante para su provisión por concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y en el primero de los

turnos, o sea por el mayor número de habitantes, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, con las aclaraciones de la Orden de 14 de Julio de 1930, y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días; debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido, durante el plazo señalado, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que el censo de población de este Juzgado es de 3.900 habitantes de hecho y 3.804 de derecho y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

Merindad de Castilla la Vieja a 17 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Aurelio Sobrado.

JO—11697

#### OSEJA DE SAJAMBRE

Por la presente se cita a D. Francisco y María Gil Martino y a doña Antonia Calzado Martino, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado el día 8 del próximo Agosto, a las catorce horas, para contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra los mismos tiene formulada D. Marcos Posada Martino, vecino de Soto de Sajambre, sobre reclamación de cantidad como herederos y sobrinos de doña Andrea Martino Sánchez, vecina que fué de dicho Soto de Sajambre, hoy difunta; advirtiéndoles que si dejan de comparecer sin causa justificada, se seguirá el juicio en su rebeldía sin necesidad de nueva citación.

Oseja de Sajambre, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Félix Alonso.—El Juez, Andrés Diaz.

JO—11448

#### RINCON DE SOTO

Don Justo Enciso Fernández, Juez municipal suplente en funciones de Rincón de Soto.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslación del cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, a virtud de lo acordado por la Superioridad, se anuncia a concurso libre, por término de quince días naturales, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias, documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de instrucción de Afaro.

Rincón de Soto a 19 de Julio de 1934.—El Secretario suplente, Vicente Abad.—El Juez municipal, Justo Enciso.

JO—11131

#### VELEZ-RUBIO

Don Alfonso García López, Abogado, Juez municipal interino de Vélez-Rubio.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal



pal, se anuncia por término de quince días en concurso libre, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; debiendo los que aspiren a tomar parte en el mencionado concurso presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, según previene la ley Orgánica del Poder judicial y el Decreto de 31 de Enero de este año.

Dado en Vélez-Rubio a 28 de Julio de 1934.—El Secretario, Ulpiano Cervantes.—El Juez, Alfonso García López.

JO—11692

## ALCAZAR DE SAN JUAN

Por la presente se cita a Jesús Arámbarrí Varela, natural de Santander, a fin de que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado a los diez días siguientes hábiles de la publicación de la presente cédula en la GACETA DE MADRID, y hora de las diez, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue por haber hurtado una cesta de huevos de la propiedad de D. Benjamin González García, cuando viajaba éste en el tren correo de Andalucía, a cuyo acto deberá comparecer, con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si dejara de hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID por ignorarse el paradero de aquel denunciado, en Alcázar de San Juan a 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Eustaquio Miguel.

JO—11321

## ASTORGA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de Astorga con el número 47 del año corriente, por lesiones, malos tratos y daños, contra Remedios Fernández González, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, de ignorado paradero, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga a 1 de Junio de 1934; el señor D. Cipriano Tagarro y Martínez, Juez municipal de la misma, habiendo visto por sí las presentes diligencias de juicio de faltas contra Remedios Fernández González, de veintitrés años de edad, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo, natural de Puebla de Trives, vecina de esta ciudad, sin instrucción y sin antecedentes penales, sobre lesiones inferidas a Adela Fraile Reñones, y malos tratos de obra a Antonina Fraile Reñones, también de esta vecindad, siendo parte el Ministerio fiscal; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Remedios Fernández González a la pena de diez días de arresto domiciliario, a que indemnice a la perjudicada Adela 12 pesetas como indemnización civil por desperfectos de las prendas, pago de gastos médico-farmacéuticos y costas del juicio.

Así, definitivamente juzgando, lo

pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro.”

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación legal a la denunciada Remedios Fernández González, que se ignora su actual paradero, expido la presente en Astorga a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, Santos Martínez. El Juez, Cipriano Tagarro.

JO—11322

## BINEFAR

Don José Gias Montanuy, Juez municipal ejerciente del pueblo de Binéfar (Huesca).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la Secretaría en propiedad, la que se anuncia por término de treinta días, con arreglo a lo que determina el Decreto de 31 de Enero del año en curso.

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se remitirán, dentro del plazo de treinta días, al señor Juez de primera instancia del partido, por tratarse de concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio.

Dado en Binéfar a 23 de Julio de 1934.—P. S. M., el Secretario accidental, José Badia.—El Juez, José Gias.

JO—11359

## HOYA-GONZALO

Don Francisco Fernández Núñez, Juez municipal en funciones de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por traslado del que la desempeñaba, y también la suplencia de la misma, se saca a concurso para su provisión, y durante el término de treinta días hábiles pueda ser solicitada por Secretarios de la misma categoría, presentando las solicitudes documentadas en el Juzgado de instrucción de Chinchilla, atemperándose en un todo a los artículos 2.º y 6.º y demás concordantes del Decreto orgánico de 31 de Enero último.

El Secretario designado sólo percibirá los derechos de Arancel, y este pueblo consta de 1.723 habitantes de derecho.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a sus efectos.

Hoya-Gonzalo a 16 de Julio de 1934. El Juez municipal, Francisco Fernández.—El Secretario habilitado, Pedro Bueno.

JO—11098

## POBLADURA DE VALDERADUY

Don Santiago de Castro Mazero, Juez municipal de Pobladura de Valderaduy, partido judicial de Toro, provincia de Zamora.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por la Superioridad, y hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse por turno libre en la forma determinada en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, especialmente el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado mu-

nicipal de este pueblo o al del partido de Toro, en el término de quince días, contados desde el día en que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de los documentos exigidos por el citado Reglamento, todos debidamente reintegrados y legalizados cuando este requisito sea necesario, extendiéndose la instancia en papel de tres pesetas, llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de una peseta, debiendo además la certificación de nacimiento estar expedida por los encargados del Registro civil. Se hace constar que dicho cargo no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel y que este vecindario consta de 300 habitantes.

Pobladura de Valderaduy a 12 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Santiago de Castro.

JO—10891

## PONGA

Don Fabriciano Vega González, Juez municipal de Ponga.

Hago saber: Que no habiendo aparecido en la GACETA DE MADRID el anuncio que a la misma se remitió para la provisión de la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y de orden de la Superioridad se reproduce dicho edicto anunciando su provisión en la forma establecida en el artículo 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920 entre Secretarios de la categoría (C), o sea de menos de 30.000 habitantes, que señala el artículo 1.º del Ministerio de Justicia del 31 de Enero del año actual.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas al señor Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Ponga a 5 de Julio de 1934. El Juez municipal, Fabriciano Vega.

JO—11364

## PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de esta población y llamarse Francisco Castaño Gómez, y del que se ignora su actual paradero, por estaba al viajar sin billete en ferrocarril, se ha acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio el día 21 de Septiembre próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente para dicho acto al referido inculpado, quien deberá concurrir al mismo provisto de las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—11365

## ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Basilio Guija Martínez, Juez municipal suplente de esta villa de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad, al turno libre, conforme a la ley Orgánica

del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia este edicto.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos que determina el artículo 13 del expresado Reglamento.

Este término consta de 636 habitantes, y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Robledillo de la Vera, 23 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Basilio Guija.—El Secretario habilitado, Eustaquio Alvarez.

JO—11366

## TORRECHILLA DE ALCASIZ

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado, se anuncia a concurso libre de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Torrechilla de Alcañiz, 12 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Pedro Prades.

JO—11367

## VALENZUELA DE CALATRAVA

Don Francisco Golderos Cañizares, Juez municipal de Valenzuela de Calatrava, partido judicial de Almagro (Ciudad Real).

Hago saber: Que por renuncia del que ostentaba el cargo, se anuncia a concurso, por orden de la Superioridad, y por el plazo de treinta días, la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones vigentes; advirtiéndose a los aspirantes que las instancias serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia de Almagro, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, acompañando los documentos siguientes:

1.º Título de aptitud o certificado expedido por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial correspondiente.

2.º Certificado de nacimiento debidamente legalizado.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia; y

4.º Certificado de antecedentes penales.

Valenzuela de Calatrava, 26 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Francisco Golderos.

JO—11453

Don Francisco Golderos Cañizares, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, con un Censo de población de 1.776 habitantes y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, entre el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas, y otra de la Mutualidad judicial, de igual clase, al Sr. Juez de primera instancia de Almagro, acompañando a la solicitud la documentación prevenida.

Dado en Valenzuela de Calatrava a 31 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Francisco Golderos.

JO—11695

## ZAHINOS

D. Antonio Matamoros Sarabia, Juez municipal de esta villa de Zahinos.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, en armonía con el artículo 6.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual podrán presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Jerez de los Caballeros.

Se hace contar que el Secretario no percibe más emolumentos que los derechos de Arancel, y que la expresada villa tiene 3.062 habitantes de hecho y 3.153 de derecho.

Dado en Zahinos a 20 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Antonio Matamoros.—El Secretario suplente, Manuel Palacios.

JO—11361

## ABANILLA

Don Antonio Pacheco Salar, Juez municipal propietario de esta villa de Abanilla:

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario suplente y propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, en la forma prevenida en los artículos 2.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y por término de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, y demás documentos que les den preferencia para el ejercicio del cargo, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros emolumentos que los consignados en el Arancel vigente.

Dado en Abanilla a 27 de Julio de

1934.—El Secretario interino, Vicente Aguilar.—El Juez, Antonio Pacheco.

JO—11565

## ALBA REAL DE TAJO

Don Pedro Sánchez Aparicio Marugán, Juez municipal de Alba Real de Tajo (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado de mi cargo, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido, se anuncian dichas plazas para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente edicto inserto en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo los aspirantes que deseen concursarlos dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Torrijos, acompañadas de los documentos reglamentarios.

Los mencionados cargos no tienen asignada dotación alguna ni más emolumentos que los arancearios.

Dado en Alba Real de Tajo a 23 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. M., Julio Martín.—El Juez, Pedro Sánchez.

JO—11517

## ALMEDINILLA

Por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, dictada en ejecución de sentencia en juicio de faltas por hurto contra Antonio Bermúdez Sánchez, de dieciocho años de edad, que tuvo su último domicilio en la aldea de Sileras, de este término municipal, y cuyo paradero se desconoce, y otro, se ha mandado requerir a dicho inculpado, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado o se constituya en el Arresto municipal, al objeto de extinguir la pena de cinco días de arresto menor que le fué impuesta y hacer efectivas las responsabilidades que le resultan, que, según tasación practicada, ascienden a la suma de 42,25 pesetas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de requerimiento en forma al inculpado referido, expido la presente en Almedinilla a 25 de Julio de 1934.—El Secretario, A. Troncoso.

JO—11566

## ARCOS DE JALON

Don Ramón Huerta Aguilar, Secretario habilitado del Juzgado municipal de la villa de Arcos de Jalón por enfermedad del propietario.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado a virtud de denuncia del Jefe de estación de esta villa, D. Antonio Roja Enriquez, contra Lisardo García González, de vecindad desconocida, y que fué declarado rebelde, se dictó en el mismo sentencia con fecha 28 de Julio último, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Lisardo García González, cuyo actual paradero se ignora, a la pena de cinco días de arresto, pago

de 9,30 ptas. a la Compañía perjudicada M. Z. A. y a las costas y gastos de este juicio, todo lo cual hará efectivo en término de quinto día siguiente al en que sea firme esta sentencia, que se notificará a las partes en forma legal.—Antonio Canut."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, declarado rebelde, expido la presente, para su publicación en la "Gaceta de Madrid", en Arcos de Jalón a 1 de Agosto de 1934. El Secretario, Ramón Huerta.—V.º B.º: el Juez, Antonio Canut.

JO—11632

## CEDRILLAS

Declarado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente en concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus instancias o solicitudes ante este Juzgado municipal.

Cedrillas, 24 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Emiliano Izquierdo.

JO—11445

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 355 de orden del año 1934, contra Máximo Méndez y Marcelino Méndez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados, Máximo Méndez y Marcelino Méndez, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Méndez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas. Y absuelto libremente al denunciado Máximo Méndez, con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y que sirva de notificación en forma y los denunciados Marcelino Méndez y Máximo Méndez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 182 de orden de 1934, con-

tra José Sánchez García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, José Sánchez García, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, José Sánchez García, a la pena de 25 pesetas de multa y el pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y que sirva de notificación en forma al denunciado José Sánchez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 177 de orden del año 1934, contra Josefa Trujillo Muñoz, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada, Josefa Trujillo Muñoz, cuyas circunstancias constan, de la otra,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Josefa Trujillo Muñoz, a la pena de cinco días de arresto y el pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y que sirva de notificación en forma a la denunciada, Josefa Trujillo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

JO—11446

## PONZANO

Don Román Naya Bercós, Juez municipal de Ponzano.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, para su provisión en propiedad en concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado durante los quince días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en la "Gaceta

de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Su dotación es la de los derechos del vigente Arancel, y esta población consta de 314 habitantes de derecho y 294 de hecho.

Ponzano a 11 de Julio de 1934.—El juez municipal, Román Naya.

JO—11448

## REGIL

Don Juan Azurmendi Berecartúa, Juez municipal de Régil, partido judicial de Azpeitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo Censo es de 1.447 habitantes de hecho y 1.491 de derecho, por haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado al efecto, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias.

Los que deseen aspirar a dicha plaza vacante deberán presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Guipúzcoa, advirtiéndose que no se admitirá ninguna solicitud ni documento que no venga debidamente reintegrado, y legalizados los que estén librados fuera del territorio de la Audiencia de Pamplona, y que la instancia deberá llevar adherida una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas.

Dado en Régil a 10 de Julio de 1934. El Secretario accidental, D. S. O. (ilegible).—El Juez, Juan Azurmendi.

JO—11450

## SELGUA

Don Antonio Monsonet Tarron, Juez municipal de Selgua (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 921 habitantes, y de la categoría C, mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada si no fuere de este territorio; certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Se-

cretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios, y con referencia personal, obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Selgua a 10 de Julio de 1934. El Secretario accidental, Ramón Capalvo.—El Juez municipal, Antonio Monsonet.

JO—11451

## VALDEFINJAS

Don Santiago Matilla Hernández, Juez municipal de Valdefinjas.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último; a cuyo efecto, los aspirantes dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, al Juzgado de primera instancia, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, debidamente reintegradas, acompañando al de la instancia una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial.

Consta este pueblo de 448 habitantes, y no se perciben otros emolumentos que los de Arancel.

Valdefinjas, 24 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Santiago Matilla.

JO—11452

## ALFOZ DE LLOREDO

Don Salvador Fernández y González, Juez municipal del término de Alfoz de Lloredo, partido de Torrelavega, provincia de Santander.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión por concurso previo de traslado entre Secretarios de población menor de 30.000 almas; haciéndose constar que este Municipio tiene 3.149 habitantes de hecho y 3.291 de derecho; debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que aparece el presente edicto inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, bien entendido que la preferencia entre los solicitantes se determinará por lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Dicho cargo no tiene otros emolumentos que los señalados en el vigente Arancel.

Dado en Alfoz de Lloredo a 23 de Julio de 1934.—El Secretario, Valentín Gómez.—El Juez municipal, Salvador Fernández.

JO—11404

## CANGAS DE ONIS

Don José Pérez Sánchez, Juez municipal de Cangas de Onis y su término.

Hago saber: Que habiéndose anunciado la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso, se acordó volver a anunciarla nuevamente, a fin de que la expresada vacante sea cubierta al último turno, o sea al de libre elección, en la forma y plazos establecidos en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y con las preferencias señaladas en el artículo 495 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Y para que lo acordado tenga efecto, se anuncia la expresada vacante a cubrir en el turno de libre elección, por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dado en Cangas de Onis a 16 de Junio de 1934.—El Juez municipal, José Pérez.

JO—11405

## CODONERA (LA)

Declarado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer en propiedad el cargo de Secretario efectivo y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Estas plazas se hallan retribuidas con los derechos del Arancel.

La Codoñera, 25 de Julio de 1934.—El Juez municipal, José Royo.

JO—11406

## LABORES (LAS)

Don Melitón Calcerrada Pavón, Juez municipal de esta villa de Las Labores (Ciudad Real).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso previo de traslado, entre Secretarios de poblaciones menores de 30.000 almas, la provisión de la mencionada plaza, por término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último (GACETA 2 Febrero), pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Manzanares, teniendo preferencia entre los solicitantes:

- 1.º La antigüedad en la categoría.
- 2.º El haber desempeñado el cargo en población de mayor número de habitantes; y
- 3.º La mayor edad entre los solicitantes.

Se hace constar que no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que, a los efectos oportunos, este

Municipio cuenta con 1.067 habitantes de hecho y 1.041 de derecho.

Las Labores, 24 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Melitón Calcerrada.

JO—11407

## MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Braulio Rey Rodríguez, bajo el número 396 de 1934, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Mayo de 1934; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal número 3 de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Braulio Rey Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Braulio Rey Rodríguez a la pena de diez días de arresto, a que abone 30 pesetas, en concepto de indemnización, a Felicitas Fernández San Martín, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; librese la oportuna hoja al Registro Central de Penados una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Braulio Rey Rodríguez, que dijo vivir en la calle de la Ballesta, 28, expido la presente en Madrid a 19 de Julio de 1934.—El Secretario, Luis Abad.—El Juez, Francisco Ruz Díaz.

JO—11408

## MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 917 de 1933, por lesiones, contra Rufina Romero Dávila y Teodora Martínez Pérez, en el que se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1934; el Sr. Juez municipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Rufina Romero Dávila y Teodora Martínez Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno a Rufina Romero Dávila y a Teodora Martínez Pérez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de cinco y diez días de arresto, respectivamente, que cumplirán en su domicilio, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquesele la presente a Teodora Martínez por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, a Teodora Martínez Pérez, expido el presente, que firmo, en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 692 de 1933, por escándalo y lesiones, contra Fernando Eguileor Prado y Pablo Herculano Caula Diana, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Enero de 1934; el Sr. Juez municipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Fernando Eguileor Prado, Pablo Herculano Caula Diana y René Izquierdo Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Eguileor Prado, como reo de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto en su domicilio y pago de la mitad de las costas, y a Pablo Herculano Caula Diana, como reo de una falta de escándalo, a la pena de cinco pesetas de multa y represión y pago de la otra mitad de las costas, y debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a René Izquierdo Ruiz; notifíquesele la presente al primero por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, a Fernando Eguileor Prado, expido el presente, que firmo, en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 939 de 1933, por estafa, contra Emilio López Alvarez y Marcelino Hernández Rubio, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 24 de Noviembre de 1933; el Sr. Juez municipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Felipe Alós Serrano, Emi-

lio López Alvarez y Marcelino Hernández Rubio,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio López Alvarez y a Marcelino Hernández Rubio, como reos de una falta de estafa, a la pena de tres días de arresto en la Cárcel, pago de las costas y que abonen 20 pesetas de indemnización a la denunciante, absolviéndolo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Felipe Alós Serrano; y notifíquese la presente al primero por edictos en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, a sente, que firmo, en Madrid a 23 de Julio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón.

Don Antonio Bremón y Llanos, Abogado, Juez de primera instancia e instrucción, Notario excedente y Secretario del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Doy fe: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 860 de 1933, por hurto, contra Benito Blanco López, en el que se ha dictado la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Noviembre de 1933; el Sr. Juez municipal número 8, D. Fulgencio Gómez Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Benito Blanco López,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Blanco López, como reo de una falta de hurto, a la pena de un día de arresto en la Cárcel, pago de las costas y que abone una peseta de indemnización a Alberto Garralón Viñuelas; notifíquese la presente por edictos en la “Gaceta de Madrid”, y una vez que sea firme remitase nota autorizada de la misma al Sr. Jefe del Registro Central de Penados.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Gómez Martínez.”

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por edictos en la “Gaceta de Madrid”, a Benito Blanco López, expido el presente, que firmo, en Madrid a 20 de Julio de 1934.—El Juez de primera instancia, A. Bremón.

JO—11410

#### VISIEDO

Habiendo quedado desierto el concurso de traslado para proveer en propiedad la Secretaría de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la pro-

vincia y en la “Gaceta de Madrid”. Visiedo (Teruel), 22 de Julio de 1934.

El Juez municipal, Joaquín Pascual.

JO—11411

#### ARENAS DE IGUSA

Don Isidro Tagle Fernández, Juez municipal de Arenas de Iguña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último; debiendo los concursantes remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al señor Juez de primera instancia de Torrelavega, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 2.728 habitantes de hecho y 2.848 de derecho.

Arenas de Iguña a 18 de Julio de 1934.—El Juez, Isidro Tagle.

JO—11306

#### BAHILLO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 567 habitantes, se anuncia su provisión, por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a las indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Carrión de los Condes, a que corresponden las vacantes, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Bahillo a 16 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Paulino Serones.

JO—11307

#### BAYONA

Don Horacio Ante Alonso, Juez municipal de la villa y término de Bayona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre en conformidad con lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, en virtud de no haberse presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado anteriormente.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 5.594 habitantes de hecho y 6.122 de derecho.

Bayona, 15 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Horacio Ante Alonso.

JO—11264

## CANET DE BERENGUER

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal de Canet de Berenguer.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias; debiendo presentar sus instancias los aspirantes ante este Juzgado municipal dentro de los quince primeros días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que el censo de población es de 1.178 habitantes de hecho y 1.136 de derecho.

Canet de Berenguer, 14 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S. M., Ramón Masip.—El Juez, José María Ferrer.

JO—11303

Don José María Ferrer Gisbert, Juez municipal de Canet de Berenguer.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y disposiciones complementarias, debiendo presentar sus instancias los aspirantes ante este Juzgado municipal dentro de los quince primeros días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Se hace saber que el censo de población es de 1.178 habitantes de hecho y de 1.196 de derecho.

Canet de Berenguer, 14 de Julio de 1934.—El Juez, José María Ferrer.—Por su mandato, el Secretario, Ramón Masip.

JO—11309

## CARTES

Don Armando García Arroyo, Juez municipal de Cartes y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que se proveerá por concurso previo de traslado, y lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento del 10 de Abril de 871; se advierte que este distrito municipal se compone de 2.400 habitantes.

Cartes a 16 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Armando García.

JO—11265

## CUEVAS DEL VALLE

Don Víctor Fernández y Fernández, Juez municipal de Cuevas del Valle, partido judicial de Arenas de San Pedro, provincia de Avila.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la pro-

visión de la misma a concurso libre, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza podrán solicitarla en el plazo antes citado, y a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", presentando las instancias en el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro o en este Juzgado municipal.

Se hace constar que esta villa tiene un censo de población de 1.120 habitantes, y la retribución es los derechos de Arancel.

Cuevas del Valle a 12 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Víctor Fernández.

JO—11310

## CÚTAR

Don Antonio Santiago Martín, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en proveído de esta fecha, y en virtud de hallarse vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a turno libre, que es el que corresponde, y a fin de que pueda ser cubierta la mencionada vacante, se hace constar que los solicitantes pueden remitir su documentación por el término de quince días, a contar desde que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo los que aspiren a solicitarla y con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, dirijan sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez municipal de esta villa. Asimismo se hace constar que esta población tiene un censo de 1.552 habitantes de hecho y 1.622 de derecho, y que el Secretario no percibe nada más que los derechos arancelarios.

Dado en Cútar, del partido judicial de Colmenar (Málaga), a 26 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Antonio Santiago Martín.—El Secretario habilitado, Francisco Muñoz.

JO—11266

## GAVILANES

Don Samuel Fernández Díez, Juez municipal de Gavilanes (Avila).

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y de orden de la Superioridad se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a partir de la inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid". Los solicitantes dirijan sus instancias, con los documentos necesarios, al señor Juez de primera instancia del partido de Arenas de San Pedro.

Esta población consta de 1.148 habitantes de hecho y 1.192 de derecho.

Dado en Gavilanes a 14 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Samuel Fernández.

JO—11311

## IGLESUELA

Don Francisco Gil Beltrán, Juez municipal de la villa de Iglesias del Cid, partido judicial de Castellote, provincia de Teruel.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer por concurso libre, o sea en la forma que establecen la ley de Justicia municipal, la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.345 habitantes, y el Secretario tan sólo percibe, en cada caso, los derechos de Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, vacante hoy por no hallarse provista en propiedad.

Iglesuela del Cid a 21 de Julio de 1934.—El Secretario accidental, P. S. M., Rafael Gómez.—El Juez municipal, Francisco Gil.

JO—11299

## LAROCCO

Don Miguel Domínguez Prada, Juez municipal suplente, en funciones por renuncia del propietario del Municipio de Laroco (Orense).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre y de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Decreto del 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes presenten sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de Puebla de Trives en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 1823 habitantes de hecho y 1.889 de derecho, y el Secretario no percibe otro sueldo más que el asignado en los Aranceles.

Laroco, 19 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Miguel Domínguez.—El Secretario accidental, Alfonso Giró.

JO—11267

## MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de orden del año 1934, contra Rafael Pollo Ocaña, por insultos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernan-

do Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Rafael Pollo Ocaña, cuyas circunstancias constan.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Pollo Ocaña a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Pollo Ocaña, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 170 de orden del año 1934, contra Antonio Martín García y Santiago González, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado, Santiago González Álvarez y Antonio Martín García, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Santiago González Álvarez y Antonio Martín García a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a los denunciados Santiago González Álvarez y Antonio Martín García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 446 de orden del año 1934, contra Guillerma Santamaría Sabando, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciada, Guillerma Santamaría Sabando, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Guillerma Santamaría Sabando a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Guillerma Santamaría, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.042 de orden del año 1934, contra Juan Pascual, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Fernando Gamero Vara, Juez municipal interino del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciado Juan Pascual, cuyas circunstancias constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pascual a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gamero Vara."

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pascual y María Paz Díaz Muchoz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 17 de Julio de 1934.—El Secretario, D. García Fernández.—V.º B.º: el Juez, Fernando Gamero.

JO—11270

#### MORON DE LA FRONTERA

En el expediente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez López y Antonio Rodríguez Pérez, por hurto de leña, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Morón de la Frontera, a 4 de Julio de 1934; el Sr. D. Ramón Cubero de la Rosa, Juez municipal de la misma, vistos los precedentes autos juicio verbal de faltas seguidos por denuncia de la Guardia civil de este puesto, contra Manuel Sánchez López y Antonio Rodríguez Pérez, por hurto de leña,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Sánchez López y Antonio Rodríguez Pérez, a la pena de quince días de arresto a cada uno y en las costas del juicio por mitad. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiendo a los condenados que, si no comparecen dentro del término de

cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se les declarará rebeldes.

Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Cubero."

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Manuel Sánchez López y Antonio Rodríguez Pérez, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Morón de la Frontera a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, J. Inocencio Baile.—El Juez, Ramón Cubero.

JO—11287

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Morón de la Frontera a 4 de Julio de 1934; el Sr. D. Rafael Cubero de la Rosa, Juez municipal de la misma, vistos los precedentes autos de juicio verbal de faltas por denuncia del Subjefe de la estación de Utrera, de los Ferrocarriles Andaluces, contra Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, cuyos domicilios se ignoran, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto menor a cada uno, y en las costas del juicio por terceras partes. Notifíquese esta sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiendo a los condenados que, si no comparecen dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, se les declarará rebeldes.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Cubero."

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Heinrich Escheveiler, Andrés Fuller y José Pastuschak, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente en Morón de la Frontera a 4 de Julio de 1934.—El Secretario, J. Inocencio Baile.—El Juez, Ramón Cubero.

JO—11288

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Don Narciso Blasco Romero, Juez municipal, suplente y en funciones, de esta villa de Rozas de Puerto Real, provincia de Madrid.

Por el presente, y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, comprendida en la clase C), entre los de población de censo inferior de 30.000 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la indicada clase, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido

de San Martín de Valdeiglesias, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

La retribución será los derechos de Arancel, y este pueblo consta de un censo de población de 618 habitantes de hecho y 696 de derecho.

Rozas de Puerto Real, 15 de Julio de 1934.—El Secretario, G. Vicente Fernández. El Juez municipal accidental, Narciso Blasco.

JO—11300

## TARAMUNDI

Don Federico Cotarelo Santamarina, Juez municipal de Taramundi.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, se anuncia su provisión en propiedad, mediante concurso de traslado, por espacio de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo deberán los aspirantes remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de Castropol; debiendo advertirse que la solicitud ha de ir extendida en papel sellado de tres pesetas y con póliza de la Mutualidad Judicial, debiendo ir también extendidas en papel competente las certificaciones que la acompañan; entendiéndose que serán excluidos del concurso los que manden los documentos en forma deficiente.

Este Ayuntamiento consta de 2.752 habitantes de hecho y 3.071 de derecho.

Taramundi, 12 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Federico Cotarelo.

JO—11271

## ULEA

Don Antonio Tomás y Tomás, Juez municipal de Ulea, partido de Cieza, provincia de Murcia.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión por concurso libre, de conformidad con la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes dirigirán a este Juzgado las instancias y demás documentos acreditativos de sus derechos.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.559 habitantes y que la retribución del cargo son los derechos de Arancel.

Ulea, 17 de Julio de 1934.—El Juez municipal, Antonio Tomás.

JO—11315

## URDA

Don Cecilio Prado Villaseñor, Juez municipal de esta villa, partido judicial de Madridojos, provincia de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, cuya población tiene un censo de 5.311 habitantes de derecho, correspondiendo, por tanto, a la categoría C) que establece el Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, con arreglo al artículo 6.º del mencionado Decreto y a las reglas de promoción que determina el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las instancias certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, legitimada y legalizada, si no correspondiere a este territorio; certificación del Instituto Geográfico y Estadístico Central, acreditativa del número de habitantes de la población en que preste sus servicios al tiempo de solicitar, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponde la que desempeñe el aspirante, con referencia a su expediente personal, acreditativa del título que posee y del tiempo que lleve prestando su servicio en la categoría.

Dado en Urdá a 23 de Julio de 1934. El Secretario, P. S. M. Angel Jiménez. El Juez municipal, Cecilio Prado.

JO—11316

## VALL D'ALBA

Don Juan Belengué Moliner, Juez municipal en funciones del Juzgado municipal de Vall d'Alba (Castellón).

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad, se saca a concurso libre la plaza de Secretario suplente, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes deberán presentar la documentación ante este Juzgado dentro del plazo de quince días.

Este Juzgado es de nueva creación, segregado de Villafamés, y consta de 3.021 habitantes. Derechos, los de Arancel.

Dado en Vall d'Alba a 11 de Julio de 1934.—El Juez, Juan Belengué.

JO—11317

## VILLALUENGA DEL ROSARIO

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores del descorché llevado a cabo en el sitio llamado Piedra de la Zarrera, del Monte Lomas y Matagaliardo, de este término y propios, sobre los días próximos al día 28 de Mayo último, calculándose que han descorchado un quintal y medio métricos, que sustrajeron dichos autor o autores, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Nuestra Señora del Rosario, número 26, para la celebración del juicio de faltas, que ha de tener lugar a los diez días desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, o al siguiente si éste es inhábil; apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villaluenga del Rosario (Cádiz), a 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Sebastián Ruiz.—El Juez, Miguel del Valle.

JO—11318

## VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Don Gregorio Oreja, Juez municipal de Villamartín de Don Gonzalo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, en turno libre, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las solicitudes han de ser presentadas en el Juzgado de primera instancia de Sahagún, según lo prevenido por la legislación vigente en la materia.

Villamartín de Don Sancho, 15 de Julio de 1934.—El Juez, Gregorio Oreja.

JO—11273